BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, Lunes 13 de Enero de 1913

AÑO XXI NÚM. 5710

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1º).

SUMARIO

Ministerio del Interior

Gobernación del Chaco. — Resolución aprobada

Buenos Aires, Enero 10 de 1913.

Visto este expediente, formado con motivo de la denuncia publicada por «La Patria degli Italiani», de fecha 15 de Octubre ppdo., sobre atropellos verificados por un destacamento policial, enviado al mando del Comisario Inspector de la Policía del Chaco, en persecución de malhechores, y de los que hubiera resultado víctima el súbdito italiano Antonio Servegnini, capataz de una cuadrilla empleada en la construcción del ferrocarril a Charaday Oeste, y

Considerando:

Que de la investigación practicada, no resultan comprobados los cargos respecto a asalto y violación de domicilio, ni tampoco a la sustracción de una cartera conteniendo una suma de dinero de propiedad del denunciante, quién, por otra parte, ha rectificado varias de sus declaraciones, especialmente en lo que se refiere al hurto de anillos y otros objetos de menor valor, hecho que aparecía en el suelto del diario referido y que el recurrente manifiesta no haberse producido.

Que de las demás constancias del expediente y de las declaraciones prestadas por el Jefe de la Comisión y los agentes que le acompañaban, se desprende negligencia por parte de ese funcionario, por lo que la Gobernación resolvió suspenderlo por un mes, en uso de la facultad que le confiere el Art. 4º del Decreto de 28 de Abril de 1911.

Por las consideraciones expuestas y de acuerdo con lo manifestado por la Dirección General de Territorios Nacionales,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

Art. 1º Apruébase la resolución de la Gobernación del Chaco de fs. 3 y 4 (vuelta).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

GÓMEZ.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital. — Nombramiento

Buenos Aires, Enero 11 de 1913.

Visto lo manifestado y atento lo propuesto precedentemente,

SE RESUELVE:

Nómbrase Guardacosta de la Concesión «Jórge Sabaria» y Hno». dependiente de la Aduana de la Capital, D. Raúl Gaibisso.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

E. S. PÉREZ.

Aduana de la Capital. — Nombramientos

Buenos Aires, Enero 10 de 1913.

Visto lo manifestado y atento lo pedido en la nota precedente,

SE RESUELVE:

Dáse de baja a su solicitud, al Guardacosta Ramón Ballón y Guardián de la Concesión «Vinent, Maupas y Jáuregui», Lorenzo Ramos, del Resguardo de la Aduana de la Capital; y nómbrase para reemplazarlos a Santos Rocco, y Fermín Rodríguez, respectivamente.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

E. S. PÉREZ.

Aduana de Gualeguaychú. — Renuncia aceptada

Buenos Aires, Enero 8 de 1913.

Vista la renuncia presentada,

SE RESUELVE:

Acéptase la renuncia interpuesta por el Contramaestre patrón del Resguardo de la Aduana de Gualeguaychú, don Miguel Mujica.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

E. S. PÉREZ.

Aduana de Gualeguaychú. — Nombramiento

Buenos Aires, Enero 10 de 1913.

Visto lo propuesto y la nota que precede,

SE RESUELVE:

Nómbrase Contramaestre patrón del Resguardo de la Aduana de Gualeguaychú, en reemplazo de Miguel Mujica, que renunció, a D. Manuel Lamela Piñeiro.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

E. S. PÉREZ.

Aduana de Mendoza. — Nombramiento

Buenos Aires, Enero 10 de 1913.

Vista la renuncia presentada y atento lo propuesto,

SE RESUELVE:

Acéptase la renuncia presentada por el Guardacordillera con caballo, de la Aduana de Mendoza, D. César Lascano, y nómbrase en su reemplazo, a D. Julio A. Tello.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

E. S. PÉREZ.

Aduana de Corrientes. — Nombramiento

Buenos Aires, Enero 10 de 1913.

Visto lo manifestado y atento lo propuesto precedentemente,

SE RESUELVE:

Nómbrase Maquinista de 2ª del Resguardo de la Aduana de Corrientes, en reemplazo de D. Miguel Poli, que fué separado, D. Robustiano Abad.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

E. S. PÉREZ.

Banco Hipotecario Nacional. — Reglamentación de la Ley Nº 8172

CAPITULO I

DOMICILIO, CIRCULACIÓN Y UTILIDADES

Art. 1º El Banco Hipotecario Nacional tiene su domicilio y asiento principal en la Capital de la República.

Art. 2º Funciona en la Capital por medio de su Casa Matríz, Sucursales en las Capitales de Provincias, Territorios Nacionales y éstas o Agencias en otros puntos del país.

Art. 3º El Banco Hipotecario Nacional, está autorizado para aumentar la circulación hasta la cantidad de pesos 500.000.000 en cédulas.

El Directorio resolverá, por dos tercios de votos de la totalidad de sus miembros, el aumento de la circulación, elevándose al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 3º de la Ley, copia de su resolución.

Art. 4º Anualmente se destinará al fondo de reserva el cincuenta por ciento de las utilidades líquidas. El 50 % restante podrá destinarse para préstamos en efectivo.

CAPITULO II

OPERACIONES DEL BANCO

Art. 5º Las operaciones del Banco consistirán:

1º Acordar préstamos hipotecarios en cédulas de crédito transferibles sobre propiedades ubicadas dentro del territorio de la República, en la forma y condiciones establecidas por su Ley y Reglamentos con carácter de préstamos ordinarios; para edificación por cuotas; especiales de edificación para casas o viviendas de obreros y sobre viñedos de existencia no menor de 4 años. Los de menor edad serán considerados como tierra cultivada en las condiciones que establezcan los reglamentos del Banco.

2º Acordar préstamos hipotecarios en dinero efectivo.

3º Admitir depósitos en Caja de Ahorros para ser invertidos en cédulas.

4º Comprar cédulas por cuenta propia y comprar y vender por cuenta ajena.

5º Adquirir propiedades para su uso y enajenación de las mismas.

6º Recibir en depósito gratuito cédulas hipotecarias.

CAPITULO III

ADMINISTRACIÓN DEL BANCO

Art. 6º El Banco será administrado por un Directorio compuesto de un Presidente y ocho Directores, nombrados en la forma establecida por la Ley.

Art. 7º El Directorio se dividirá en Comisiones para el estudio de los asuntos que le sean sometidos.

Art. 8º En el mes de Diciembre de cada año, el Directorio procederá a designar el Vicepresidente para el ejercicio del año siguiente.

En caso de imposibilidad del Presidente y del Vicepresidente, para substituirlo en sus funciones, el Directorio designará un Vicepresidente en su reemplazo hasta la terminación del período.

Art. 9º No podrán ser Directores del Banco Hipotecario Nacional, las personas que se encuentran en las condiciones del Art. 8º de la Ley, o que tuvieran pleito pendiente con el Establecimiento, o saldo por acción personal.

Art. 10. El Presidente y Directores no podrán ejecutar para sí ninguna operación con el Banco.

Art. 11. El Directorio fijará los días en que se reunirá en sesión ordinaria, debiendo celebrarse de éstas cuando menos tres por semana.

Se reunirá también en sesión extraordinaria, cuando lo disponga el Presidente o lo soliciten dos Directores.

Art. 12. El *quorum* para sesionar lo formarán cuatro Directores y el Presidente o Vicepresidente, y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos, salvo los casos en que por la Ley o Reglamentos se exija una mayoría especial, consignándose en los libros de actas respectivas.

Art. 13. Declarada abierta la sesión por el Presidente, se dará lectura de las actas de la sesión anterior para su aprobación, firmándolas el Presidente y Secretario. Los Directores tienen derecho de hacer constar su voto.

Se tratarán enseguida los asuntos a la orden del día y los préstamos a resolver.

Art. 14. Los Directores podrán pedir las informaciones que consideren necesarias sobre las operaciones, documentos o libros del Banco debiendo en estos casos, dirigirse al Presidente en las sesiones del Directorio.

Art. 15. El Directorio no podrá delegar en el Presidente ninguna de sus facultades conferidas por la ley.

Art. 16. La remuneración acordada por la ley, se distribuirá entre los Directores según su asistencia a las sesiones ordinarias y extraordinarias.

CAPITULO IV

DEL DIRECTORIO

Art. 17. Son atribuciones del Directorio:

1º Hacer cumplir las leyes y reglamentos del Banco.

2º Acordar préstamos dentro del territorio de la República, de acuerdo con la ley y reglamentos del Banco.

A las sociedades anónimas, personas jurídicas y asociaciones civiles o religiosas de responsabilidad limitada, sólo podrán acordárseles hasta el 30 % de la tasación.

3º Fijar las sumas que corresponde a cada Sucursal para préstamos de edificación.

4º Nombrar los empleados superiores y demás funcionarios del Banco.

5º Formular el presupuesto anual de sueldos y gastos.

6º Establecer la forma de la emisión de las cédulas hipotecarias, condiciones de los préstamos y fechas de sus servicios.

7º Fijar el interés de las cédulas por dos tercios de votos de la totalidad del Directorio.

8º Fijar el monto y oportunidad de los sorteos y quemas de cédulas y cupones, contralorcando y verificando dichas operaciones.

9º Determinar la parte de las utilidades del Banco, que debe destinarse a préstamos en efectivo.

10. Resolver la creación o supresión de Sucursales y Agencias.

11. Designar los puntos en que además de la Casa Matriz, Sucursales y Agencias, pueda hacerse el servicio de las cédulas, proponiendo el Poder Ejecutivo la oportunidad de hacerlo en el extranjero.

12. Resolver la adquisición de propiedades para uso del Banco y su enajenación.

13. Autorizar la compra de cédulas por cuenta del Banco.

14. Autorizar la venta de propiedades en mora y su adjudicación.

15. Establecer las formas y oportunidad del embargo de la renta de las propiedades en mora.

16. Resolver la aceptación del nuevo deudor en los casos de transferencia.

17. Resolver el aumento de la circulación de cédulas.

18. Disponer la inversión del fondo de reserva.

19. Acordar quitas y aceptar transacciones con sus deudores por acción personal por dos tercios de votos de Directores presentes.

20. Hacer el reglamento interno del Banco y los reglamentos de préstamos.

21. Autorizar la publicación del balance mensual y la Memoria anual que se eleva al Poder Ejecutivo.

22. Resolver los asuntos que la Presidencia someta a su consideración.

CAPITULO V

DEL PRESIDENTE

Art. 18. El Presidente es el representante del Banco y el Jefe de la administración, hace cumplir sus leyes, reglamentos y las resoluciones del Directorio.

Art. 19. Asiste diariamente al establecimiento, y sus deberes y atribuciones son:

1º Preside las sesiones del Directorio, estableciendo el orden y la regularidad en sus discusiones y decide con su voto en caso de empate.

2º Designa las Comisiones del Directorio, nombrando los Directores que deben formarlas.

3º Nombra y propone el personal del Banco.

4º Autoriza con su firma las actas de sesiones del Directorio, el movimiento de fondos del Banco, toda orden de pago, los balances, memorias, comunicaciones oficiales y resoluciones del Directorio. Las escrituras podrán ser firmadas por el Presidente, por sí o por medio de los Gerentes en la Casa Central y Sucursales y de los Agentes.

5º Presenta al Directorio los balances mensuales y la memoria anual de operaciones del establecimiento, los aranceles para las distintas operaciones del Banco, los estados para el rescate y quema de las cédulas y de las propiedades que se encuentran en situación de remate, adjudicación o embargo de la renta, la reglamentación interna del Banco, de sus operaciones y tramitaciones, y en general todos los asuntos que considere necesarios, proponiendo las resoluciones que estime conveniente.

6º Requiere el auxilio de la fuerza pública en los casos previstos por la ley.

7º Conserva en su poder una de las llaves del Tesoro.

8º Designa el Director en turno, practicando con él mensualmente los arqueos de Tesorería y la inspección de las oficinas del Banco.

—

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1912.

Visto el proyecto de Reglamento del Banco Hipotecario Nacional, formulado en ejecución del Art. 14 de su Ley Orgánica, Nº 8172, y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el precedente Reglamento del Banco Hipotecario Nacional sancionado por el Directorio del mismo, en virtud de lo dispuesto por el Art. 14 de su Ley Orgánica, Nº 8172; quedando como sigue, la redacción del Inciso 2º, del Art. 5º: «Acordar préstamos hipotecarios en dinero efectivo.

Art. 2º Comuníquese al Banco Hipotecario Nacional, y fecho, archívese.

SAENZ PEÑA.
ENRIQUE S. PÉREZ.

———

Banco Hipotecario Nacional. — Autorización para mantener en circulación $ 475.000.000 de cédulas.

Buenos Aires, Enero 7 de 1913.

Vista la precedente nota del Banco Hipotecario Nacional en la que comunica la resolución de su Directorio, por unanimidad de votos, de aumentar en pesos 50.000.000 la circulación actual de Cédulas Hipotecarias, o sea hasta un total de $ 500.000.000, y

Considerando:

Que los aumentos deben ser hechos con acuerdo del Poder Ejecutivo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley Nº 8172, de fecha 7 de Septiembre de 1911.

Que existe conveniencia en limitar, por ahora, ese aumento, en la suma de $ 25.000.000,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Banco Hipotecario Nacional, para mantener en circulación hasta la cantidad de (pesos 475.000.000), cuatrocientos setenta y cinco millones de pesos moneda nacional en cédulas, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 8172, de fecha 7 de Septiembre de 1911.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
ENRIQUE S. PÉREZ.

———

Bessler Waechter y Cía., (Argentine Agency Lda.), — Concesión sin efecto.

Buenos Aires, Enero 10 de 1913.

Vista la presentación de los señores Bessler Waechter y Cía., (Argentine Agency Lda.), solicitando se declare caduca la habilitación del depósito como fiscal concedida a los Sres. Merlender y Cía., Lda., por Decreto de 9 de Enero de 1907, y transferida a los peticionantes por Decreto de 16 de Agosto del mismo año; atento lo informado por la Aduana de la Capital, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la habilitación del depósito como fiscal, acordada a los Sres. Merlender y Cía., Lda., por Decreto de Enero 9 de 1907 transferida a los Sres. Bessler Waechter y Cía., (Argentine Agency Lda.), por Decreto de 16 de Agosto de 1907.

Art. 2º Declárase cesantes a los Guardaalmacenes, Aurelio J. Allende y Ricardo Hornos, nombrados por Decretos de 28 de Octubre de 1912 y 15 del mismo mes y año, respectivamente, para fiscalizar las operaciones del depósito de referencia.

Art. 3º Los Sres. Bessler, Waechter y Cía., procederán a la destrucción de los bultos rezagados que se detallan en la planilla corriente a fojas tres.

Art. 4º Comuníquese, tómese nota en la Oficina de Personal, Biblioteca y Archivo del Ministerio de Hacienda y pase a la Aduana de la Capital, a los efectos correspondientes.

SAENZ PEÑA.
ENRIQUE S. PÉREZ.

———

Causa fiscal contra los Sres. Schuster y Schumann

Buenos Aires, Enero 10 de 1913.

De conformidad con lo pedido por la Administración de Impuestos Internos en la nota que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de Misiones, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra los Sres. Schuster y Schumann, hasta obtener el cobro de la suma de ($ 544,55 m/n), quinientos cuarenta y cuatro pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, que adeudan en concepto de impuesto sobre cervezas, según resolución de la Administración de Impuestos Internos, fecha Octubre 31 del año ppdo.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
ENRIQUE S. PÉREZ.

———

Causa fiscal contra José Torterolo

Buenos Aires, Enero 10 de 1913.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de Santa Fe, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Sr. José Torterolo, hasta obtener el cobro de la suma de (pesos 49,60 m/n), cuarenta y nueve pesos con sesenta centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda en concepto de impuesto y multa sobre tabacos y alcoholes, según resolución de la Administración de Impuestos Internos, fecha 2 de Octubre del año ppdo.,

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
E. S. PÉREZ.

———

Causa fiscal contra los Sres. José C. Reissig y Cía.,

Buenos Aires, Enero 10 de 1913.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de Mendoza, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra la razón social José C. Reissig y Cía., hasta obtener el cobro de ($ 390,96 m/n), trescientos noventa pesos con noventa y seis centavos moneda nacional, que adeudan en concepto de impuesto sobre alcoholes, según boleta de deuda de fs. 14.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
ENRIQUE S. PÉREZ.

———

Causa fiscal contra D. Luis Bergman

Buenos Aires, Enero 10 de 1913.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de Concepción del Uruguay, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Sr. Luis Bergman, hasta obtener el cobro de la suma de ($ 372,06 m/n) trescientos setenta y dos pesos con seis centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda en concepto de impuesto y multa sobre alcoholes según resolución de la Administración de Impuestos Internos, fecha Septiembre 6 del año ppdo., confirmada por este Ministerio en Octubre 24 del mismo año.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
ENRIQUE S. PÉREZ.

———

Legación de España. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 10 de 1913.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una partida de vino blanco común compuesta de piez bordelesas, venida en el vapor «Winerie», según conocimiento adjunto, y destinada, como lo acredita la nota de fojas tres, al consumo del 1er. Secretario de la Legación de España, adquirida por transferencia de los Sres. Gonzalo Sáenz y Cía.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

———

Legación de los Estados Unidos. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 10 de 1913.

Vista la nota de la Legación de los Estados Unidos de América, solicitando el libre despacho de (4) cuatro cajones y (1) un paquete con útiles de escritorio e impresos, respectivamente, llegados en el vapor «Industry», para la Legación peticionante, Consulado General de los Estados Unidos en esta Capital y Ministerio de Agricultura.

De conformidad con lo dispuesto en los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana, a título de reciprocidad, y lo resuelto en casos análogos,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a los efectos correspondientes.

E. S. PÉREZ.

Laserre Bautista. — Causa fiscal sin efecto

Buenos Aires, Enero 10 de 1913.

Vista la nota del Sr. Procurador Fiscal del Juzgado Federal de La Plata, en la que consulta sobre el procedimiento a seguir en el juicio que por Resolución de 12 de Mayo de 1909 se ordenó iniciar contra el Sr. Bautista Laserre, por cobro de arrendamiento de terrenos fiscales, en el puerto de aquella ciudad; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la exigüa importancia de la suma adeudada, (treinta pesos con treinta y siete centavos moneda nacional), y las dificultades que ofrecería la prosecución del juicio de referencia, a causa del fallecimiento del deudor, justifican el desistimiento aconsejado por el señor Procurador del Tesoro, en su dictamen precedente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la Resolución de 12 de Mayo de 1909, en lo que se refiere a la iniciación de juicio, por cobro de arrendamientos de terrenos fiscales, contra el Sr. Bautista Laserre.

Art. 2º Comuníquese y pase al señor Procurador Fiscal del Juzgado Federal de La Plata, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
ENRIQUE S. PÉREZ.

———

Ministro de Italia. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 10 de 1913.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libres de derechos de importación, (2) dos cajones conteniendo vino, venidos en el vapor «Gryfevale», según conocimiento adjunto, y destinados, como lo acredita la nota de fojas tres, al consumo del Sr. Ministro de Italia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

———

Remonda Monserrat y Cía. — Ampliación de concesión

Buenos Aires, Enero 10 de 1913.

Vista la presentación de los señores Remonda Monserrat y Cía., en la que solicitan se amplíe la habilitación de la barraca «Arijón», en el Puerto del Rosario, concedida por Decreto de 18 de Abril de 1912, autorizándoseles para depositar la sal gruesa que introduzcan; atento lo informado de conformidad por la Aduana y por la Empresa del Puerto del Rosario, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en conceder la ampliación que se solicita,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Hácese extensiva al depósito de sal gruesa la concesión acordada por Decreto de 18 de Abril de 1912 a los Sres. Remonda Monserrat y Cía., relativa a la habilitación de la barraca «Arijón», para el almacenamiento de maderas.

Art. 2º Comuníquese y pase a la Aduana del Rosario, a los efectos correspondientes.

SAENZ PEÑA.
ENRIQUE S. PÉREZ.

———

Sociedad Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Concesión de arrendamiento.

Buenos Aires, Enero 10 de 1913.

Vista la solicitud de la Sociedad Anónima «Molinos Harineros y Elevadores de Granos», en la que pide se amplíe en 360 metros cuadrados el terreno que le fué concedido por Decretos de 31 de Agosto de 1903, 5 de Marzo y 8 de Octubre de 1912; atento lo informado, y

Considerando:

Que el terreno que se solicita no tiene aplicación inmediata para los servicios del Puerto de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Amplíase en (360 m. c.) trescientos sesenta metros cuadrados la superficie de terreno en el puerto de la Capital, costado Este del Dique número 3, acordada en arrendamiento a la Sociedad Anónima «Molinos Harineros y Elevadores de Granos», por Decretos de 31 de Agosto de 1903, 5 de Marzo y 8 de Octubre de 1912.

Art. 2º La Empresa concesionaria abonará el arrendamiento del terreno a que se refiere el artículo anterior, con arreglo a la tarifa aprobada por Decreto de 2 de Julio de 1912.

Art. 3º Esta concesión reviste carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento, sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización de ningún género.

Art. 4º Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
ENRIQUE S. PÉREZ.

———

Sindicato «Hidroplano Forlanini». — Caución de derechos

Buenos Aires, Enero 10 de 1913.

Vista la solicitud del Sindicato «Hidroplano Forlanini», sobre exoneración de los derechos de Aduana correspondientes a un aparato de ese nombre y los accesorios, conducido en cinco bultos por el vapor «Pinin» al puerto de la Capital; atento lo informado por la Aduana, y

Considerando:

Que la franquicia que se solicita no está autorizada por ninguna ley, siendo, por tanto, improcedente, (Art. 11 de la Ley Nº 4933).

Que las circunstancias de tratarse de un aparato que se trae al país con el único objeto de hacerlo conocer y cuya aplicación puede ser de utilidad en los usos sportivos y aún en la marina de guerra o mercante, hacen equitativa la concesión de su despacho, con caución de los derechos respectivos,

SE RESUELVE:

Autorízase el despacho del aparato de que se trata, previo otorgamiento de una letra caucional a ciento ochenta días, por el valor de los derechos correspondientes, suficientemente garantizada, cuyo importe se hará efectivo si al vencimiento del término fijado no se hubiere reexportado el aparato de referencia.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, a los efectos correspondientes.

E. S. PÉREZ.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Colegio Negrotto. — Incorporación hasta el 3er. año de los estudios secundarios.

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1912.

Resultando de los precedentes informes de la Dirección General de Enseñanza, que el Colegio Negrotto se encuentra dentro de las condiciones exigidas por las disposiciones vigentes, para obtener la incorporación hasta el 3er. año de los estudios secundarios,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese al Colegio Negrotto los beneficios de la incorporación a los tres primeros años de los Colegios Nacionales, de conformidad a la Ley sobre libertad de enseñanza y decretos reglamentarios de la misma.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Ministerio de Marina

Intendencia General de la Armada. — Venta de varios motores

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1912.

Habiéndose autorizado al Arsenal del Río de la Plata, por Superior Decreto de fecha Julio 29 del corriente año, para desmontar las máquinas y deshacer los cascos de las Torpederas «Enrique Py», «Alerta», «Ferrer», «Centella» y numeradas 1 y 2; vista la solicitud que precede y lo informado respecto por el Jefe de la citada repartición,

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Intendencia General de la Armada, para proceder a la venta por licitación pública, de los motores que existen sin aplicación, en el Arsenal del Río de la Plata, pertenecientes a las Torpederas «Enrique Py», «Alerta», «Ferrer», «Centella» y numeradas 1 y 2, como asimismo de las cuatro calderas y dos motores de alta y baja que se especifican en el informe que precede del Arsenal del Río de la Plata, debiendo el producido de la venta ser ingresado a Tesorería General.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología é Hidrología. — Adquisición de un telémetro.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1912.

Vista la nota que antecede de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, y

Considerando:

Que debido a su configuración, topográfica, el relevamiento de ciertas zonas ofrece dificultades que sólo pueden salvarse empleando aparatos perfeccionados, como el telémetro militar «Invert», que reune todas las condiciones requeridas.

Que, en consecuencia, es conveniente su adquisición, la que debe efectuarse directamente por la casa Carl Zeiss, por ser la única que lo fabrica, encontrándose por ello comprendida entre las exceptuadas de la licitación pública, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Contabilidad.

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, para invertir la suma de un mil doscientos cuarenta y nueve pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional ($ 1.249,98 m/n), en la adquisición, de la casa Carl Zeiss, de un telémetro «Invert», necesario para los trabajos a cargo de la Oficina de Topografía de esa repartición, debiendo imputarse la citada cantidad, al Anexo H, inciso 1, ítem 32 del Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, etc., y vuelva, a sus efectos, a la citada Dirección General.

SAENZ PEÑA. — ADOLFO MUGICA. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — ERNESTO BOSCH. — ENRIQUE S. PÉREZ. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

———

Dujon Carlos. — Pago de anualidades vencidas

Buenos Aires, Enero 10 de 1913.

Visto este expediente en el que don Carlos Dujon, arrendatario de una superficie de diez mil hectáreas, ubicada en el lote Nº 6, sección B, de la Zona de Cabo Blanco, en el Territorio de Santa Cruz, solicita se le admita efectuar el pago de la octava anualidad que adeuda, vencida el 19 de Septiembre de 1911, y

Considerando:

Que la inspección practicada en la tierra de que se trata, ha comprobado el cumplimiento a las obligaciones de población e introducción de capitales que prescriben la Ley Nº 4167 y Decreto de fecha 2 de Noviembre de 1903 que rigen su contrato, correspondiendo, en consecuencia, acceder a lo solicitado; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

1º Volver este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que acepte del Sr. D. Carlos Dujon, el pago que ofrece de la octava anualidad por el arrendamiento de que se trata, vencida el 19 de Septiembre de 1911, exigiendo del mismo, satisfaga el importe de la novena anualidad, vencida en igual fecha del año ppdo., con más los intereses respectivos.

2º Publíquese en el Boletín Oficial.

MUGICA.

———

Guevara Manuel. — Pago de arrendamiento

Buenos Aires, Enero 10 de 1913.

Visto este expediente en el que don Manuel Guevara, arrendatario de una superficie de 11.003 hectáreas, 24 áreas, ubicada en los lotes Nos. 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, sección XVI, del Territorio del Neuquén, solicita se le admita efectuar el pago de la tercera anualidad vencida el 10 de Agosto de 1911, y

Considerando:

Que la inspección practicada en la tierra de que se trata, ha comprobado que el Sr. Guevara ha dado cumplimiento a las obligaciones de población e introducción de capitales que prescriben, las disposiciones que rigen su contrato, correspondiendo, en consecuencia, acceder a su pedido; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

1º Volver este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que acepte del Sr. D. Manuel Guevara, el pago de la tercera anualidad del arrendamiento de que se trata, vencida el 10 de Agosto de 1911 y exija del mismo, satisfaga el importe correspondiente a la cuarta anualidad vencida en igual fecha, del año 1912, con más los intereses respectivos.

2º Publíquese en el Boletín Oficial.

MUGICA.

———

Van Vauren Izak David. — Pago total de tierra

Buenos Aires, Enero 10 de 1913.

Visto este expediente en el que don Izak David Van Vauren, concesionario del lote 4, letra A, fracción D, Sección DI, ensanche de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud-Africa, en el Territorio del Chubut, con una superficie de dos mil quinientas hectáreas, solicita se le admita efectuar el pago total del precio de esa tierra, y

Considerando:

Que la inspección practicada en la tierra de que se trata, ha comprobado que el recurrente ha dado cumplimiento a las obligaciones de población e introducción de capitales, que prescriben la Ley Nº 4167 y Decreto Reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, que rigen su venta, tratándose, en consecuencia, de un poblador de verdad; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

1º Volver este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que acepte del Sr. Izak David Van Vauren, el pago total de la tierra de que se trata, con más los intereses que corresponda.

2º Publíquese en el Boletín Oficial.

MUGICA.

Ministerio de Obras Públicas

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Licencia a un empleado

Buenos Aires, Enero 9 de 1913.

Exp. 10646. L. 912. — Atento lo manifestado en la nota que antecede de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, respecto del pedido de licencia por seis meses sin goce de sueldo para ausentarse al extranjero, formulado por el Técnico de 2ª, don Mario Lucca, y teniendo en cuenta

lo dispuesto por el Art. 11 del Decreto de Octubre 26 ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese al Técnico de 2ª, de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, D. Mario Lucca, seis meses de licencia sin goce de sueldo a contar desde el 1º de Enero de 1913.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la citada Comisión, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

———

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Obras complementarias del puerto de la calle Gazcón de acceso a la estación Tigre, (F. C. C. Argentino).

Buenos Aires, Enero 9 de 1913.

Exp. 10657. F. 912. — Atento lo manifestado en la nota que precede,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Autorízase a la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, para que contribuya con la suma de cuatro mil pesos moneda nacional ($ 4.000 m/n), a la realización de las obras complementarias, del puente en la calle Gazcón, de acceso a la estación Tigre, del Ferrocarril Central Argentino, que lleva a cabo la Comisión de Fomento de la expresada localidad.

Dicho gasto se imputará a la Ley 5315.

Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la citada Comisión, a sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

———

Dirección General de Arquitectura.— Provisión y colocación de la carpintería de taller en las obras del Colegio Nacional de Tucumán.

Entre el Sr. Director General de Arquitectura de la Nación, Ingeniero D. Mauricio Durrieu, en virtud de lo dispuesto por Decreto en Acuerdo de Ministros de fecha Octubre diez de mil novecientos doce, por una parte, y por la otra los Srs. H. C. Thompson y Compañía, declarados por el mismo Acuerdo adjudicatarios en la licitación privada realizada con fecha doce de Septiembre del mismo año, para la provisión y colocación de las obras de carpintería de taller en el edificio del Colegio Nacional de Tucumán, ha sido convenido el siguiente:

CONTRATO AD REFERÉNDUM

Art. 1º «Exposición del contrato».— Los Sres. H. C. Thompson y Cía., se comprometen a realizar la provisión y colocación de las obras de carpintería de taller destinada a la construcción del edificio del Colegio Nacional de Tucumán, en un todo de acuerdo con los planos, planillas, pliego de especificaciones, bases de licitación, la propuesta del adjudicatario aceptada por el Acuerdo arriba citado, como asimismo con los demás documentos pertinentes que obran en el expediente número siete mil novecientos quince, letra C, año mil novecientos doce, en que ha tramitado la licitación antedicha, los que constituyen parte integrante de este contrato.

Art. 2º «Plazo de ejecución de las obras».—La Empresa dará comienzo a los trabajos dentro de los ocho días siguientes a la fecha de la orden dada por la Dirección General de Arquitectura. Los realizará y entregará colocados en dos secciones.

La primera se ejecutará y terminará dentro de los sesenta días de la fecha de dicha orden, y comprenderá todas las puertas y ventanas, a excepción de las a guillotina.

La segunda se entregará colocada dentro de los noventa días de recibida la orden respectiva y constará de las ventanas a guillotina y su correspondiente persiana.

Ninguna remesa deberá ser inferior a cincuenta unidades.

Por cada día de retardo en la iniciación de los trabajos, el empresario pagará una multa de treinta pesos ($ 30 m/n) moneda nacional; por cada día de demora en las entregas parciales pagará una multa de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m/n).

Art. 3º «Dirección y vigilancia de los trabajos».—La ejecución de los trabajos será vigilada por un servicio técnico dependiente de la Dirección General de Arquitectura, al que se denomina Inspección. Dicho servicio entenderá en todas las cuestiones del arte concerniete a la construcción, a la calidad de los materiales y a la marcha de los trabajos.

Las instrucciones que la Inspección diere o transmitire a la Empresa se registrarán, juntamente con las observaciones importantes acerca de la calidad de los materiales, de la ejecución de los trabajos o del cumplimiento de las cláusulas de las especificaciones, en un libro foliado, sellado y visado por la Inspección General. Ese libro denominado «Registro de órdenes de servicio» se llevará con toda proligidad, sin enmiendas, por orden cronológico y bajo numeración sucesiva de las instrucciones y observaciones que contenga.

La Empresa deberá visarlo después de cada orden que le sea notificada, manifestando en el acto su conformidad o disconformidad con la misma, bajo la multa de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m/n), cuyo importe se deducirá del primer certificado que ocurra abonar al contratista después de impuesta.

Art. 4º «Sistema de contratación».— Las obras se contratan por unidad sobre la base del presupuesto presentado por el contratista y aceptado por el Poder Ejecutivo, cuyos precios unitarios se aplicarán igualmente en caso de aumentos o modificaciones de trabajos previstos, ordenados por escrito por la Dirección General de Arquitectura.

Para la mensura de los trabajos o estructuras requeridos por los aumentos o modificaciones de que se acaba de hacer referencia, se emplearán la misma unidad y el mismo sistema de cómputo adoptados en el presupuesto aprobado.

Los fletes del ferrocarril correrán por cuenta del Superior Gobierno, a cuyo efecto el contratista habrá de presentar a cada consignación que remita, las cartas de porte respectivas, en la Dirección General de Arquitectura.

El importe total de las obras contratadas conforme al sistema de ajuste así convenido, asciende a la suma global de cuarenta y nueve mil ochocientos ochenta pesos ($ 49.880 m/n), moneda nacional.

Art. 5º «Forma de pago». — La obra contratada, se pagará por secciones, a medida que éstas se hayan entregado y colocado, reteniéndose el (10 %) diez por ciento, sobre el monto del certificado correspondiente para constituir el fondo de reparos.

El diez por ciento (10 %) así retenido, será devuelto después de la recepción definitiva de las obras, la que se verificará a los dos meses de la fecha de la provisional, siempre que estén en perfecto estado de conservación, quedando obligada la empresa durante este tiempo a ejecutar a sus costas las reparaciones originadas por defecto en los materiales o en la obra de mano.

Los certificados que se otorguen a la empresa, con arreglo a lo dispuesto precedentemente, serán pagados por la Tesorería General de la Nación, previos los trámites de práctica.

Art. 6º «Depósito de garantía». — En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo veintitrés (23) de la Ley sobre Obras Públicas, los empresarios señores H. C. Thompson y Cía, han depositado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, la cantidad de un mil novecientos cuarenta y cuatro pesos ($ 1.944 m/n) moneda nacional en efectivo, que adicionada a la de quinientos cincuenta pesos de igual moneda ($ 550 m/n) depositada como garantía de su propuesta, integra el total de dos mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos ($ 2.494,00 m/n) moneda nacional, equivalente al cinco por ciento (5 %) sobre el monto del presupuesto presentado por el adjudicatario, según pliego de condiciones.

Art. 7º «Cláusulas complementarias de la Ley sobre Obras Públicas». — Para todo lo que no se halle explícitamente determinado en este contrato regirán las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

Art. 8º «Efectividad de este contrato». — Este contrato no tendrá valor alguno, hasta tanto sea aprobado por el Superior Gobierno.

En prueba de conformidad, firmamos tres ejemplares de un mismo tenor, en Buenos Aires, a siete de Diciembre de mil novecientos doce. — *H. C. Thompson. — p. p. E. O. Erdwig.*

———

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1912.

Exp. 7915-C-912. — Visto el proyecto de contrato adjunto y atento lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado ad referéndum, del P. E., en virtud de lo dispuesto por el Decreto de fecha 10 de Octubre ppdo., entre la Dirección General de Arquitectura y la casa H. C. Thompson y Cía., para la provisión y colocación de la carpintería de taller en las obras del Colegio Nacional de Tucumán, mediante la suma de cuarenta y nueve mil ochocientos ochenta pesos moneda nacional ($ 49.880 m/n).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

———

Dirección General de Arquitectura. — Provisión de mosaicos para las obras de ampliación de desagües del Palacio del Congreso.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1912.

Exp. 9810-P-912. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva dos propuestas recibidas de la casa Ernesto Rehn, en la licitación privada a que ha llamado para la provisión de mosaicos, con destino a las obras de ampliación de desagües del Palacio del Congreso, una de las cuales es por pesos 2.123,59 oro sellado, incluído el pago de los derechos de Aduana y la otra por pesos 1.593,59 oro sellado, siendo estos derechos a cargo del Gobierno.

Considerando, que siendo conveniente la segunda de las citadas propuestas, por lo equitativo de su precio, procede aceptarla, aún cuando no se haya presentado otra casa alguna, no sólo porque la marcha de las obras no se perjudique, sino porque dada la calidad especificada del material, no es extraño que no haya más concurrentes, y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación privada de que se ha hecho referencia, y acéptase la propuesta presentada por la casa Ernesto Rehn, quién se compromete hacer la provisión de los mosaicos necesarios con destino a la ampliación de desagües del Palacio del Congreso, por la suma de 1.593,59 pesos oro sellado, o sea tres mil seiscientos veintiún pesos setenta y nueve centavos moneda nacional, siendo el pago de los derechos de Aduana de esos materiales, por cuenta del Gobierno.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 5, ítem 4, partida 2 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

PLAZA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — ENRIQUE S. PÉREZ. JUAN M. GARRO. — ERNESTO BOSCH. — ADOLFO MUGICA.

———

Dirección General de Arquitectura. — Provisión de columnas de hierro para el edificio de la Escuela Industrial de Santa Fe.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1912.

Exp. 9704-E-912. — Visto el resultado de la licitación privada a que ha llamado la Dirección General de Arquitectura, para la provisión de 34 columnas de fierro, con destino a las obras de ampliación y reparos en el edificio de la Escuela Industrial de Santa Fe, y en la cual se han cumplido los requisitos establecidos por el Decreto de Enero 7 de 1910.

Considerando:

Que de las propuestas presentadas en dicho acto, la más económica y ventajosa es la de la casa Pedro Galuzzi; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación de que se trata y acéptase la propuesta de la casa Pedro Galuzzi que ofrece hacer la provisión referida por la suma de dos mil trescientos ochenta pesos moneda nacional ($ 2.380 m/n).

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L, Inc. 5º, Item 4, Partida 8 del Presupuesto en vigencia.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

PLAZA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — ENRIQUE S. PÉREZ. JUAN M. GARRO. — ERNESTO BOSCH. — ADOLFO MUGICA.

———

Dirección General de Arquitectura. — Provisión y colocación de estructuras metálicas en el edificio de la Escuela Industrial de Santa Fe.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1912.

Exp. 9706-E-912. — Visto el resultado de la licitación privada que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la provisión y colocación de estructuras metálicas con destino a las obras de reparación y ampliación del edificio de la Escuela Industrial de la ciudad de Santa Fe.

Teniendo en cuenta que se han llenado los requisitos establecidos por el Decreto de 7 de Enero de 1910, y considerando que de las propuestas presentadas, la más económica y ventajosa es la de la casa Pedro Giardino,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación de que se trata y acéptase la propuesta de D. Pedro Giardino, quién ofrece hacer la provisión y colocación de las estructuras metálicas en el edificio de la Escuela Industrial de la ciudad de Santa Fe, por la suma de ($ 8.460 m/n) ocho mil cuatrocientos sesenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L, Inc. 5º, Item 4, Partida 8 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

SAENZ PEÑA — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — ENRIQUE S. PÉREZ. — G. VÉLEZ.—JUAN M. GARRO.—ADOLFO MUGICA.

———

Dirección General de Arquitectura. — Devolución de un terreno y pago de indemnización por demora en la entrega al Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.

Buenos Aires, Enero 9 de 1913.

Exp. 981-F-912. — Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico se presenta solicitando la devolución y una indemnización por la demora y los perjuicios que ha sufrido el terreno de su propiedad, cedido gratuitamente para las instalaciones de la Exposición Internacional de Higiene del Centenario, y

Considerando:

Que la propiedad de la referencia ha sufrido, a causa de las obras en ella ejecutadas, grandes desperfectos, tales como la destrucción de sus cercos y alambrados, diferencias en el nivel del terreno, roturas de su pavimento y otros deterioros, cuya reparación ocasionaría gastos de importancia.

Que, por otra parte, la propiedad ha sido detenida por el Gobierno aún des-

pués de terminada la Exposición y por un tiempo mucho mayor del que se creyó en un principio; atento lo manifestado precedentemente por el Sr. Procurador del Tesoro y la Dirección General de Arquitectura sobre la justicia del reclamo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Devuélvase a la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, el terreno de su propiedad, cedido gratuitamente para las instalaciones de la Exposición Internacional de Higiene del Centenario, y entréguesele como única indemnización por todos los desperfectos y deterioros sufridos en esa propiedad por las obras en ella ejecutadas y por la demora en su devolución, la suma de veinte mil pesos moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L, Inc. 1, Item 2, Partida 1 del Presupuesto de 1912.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

———

Dirección General de Contabilidad. — Ampliación de la suma para estudios de los caminos en la Provincia de Catamarca.

Buenos Aires, Enero 9 de 1913.

Exp. 2285-H-912. — Resultando de los informes que preceden que la suma real que importan los trabajos efectuados para estudios de los caminos en la Provincia de Catamarca, en virtud de la Ley 8143, excede de la mandada abonar por Decreto de 17 de Octubre último,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Amplíase en pesos 3.743 moneda nacional, o sea hasta seis mil doscientos cuarenta y tres pesos moneda nacional ($ 6.243 m/n) la suma que el expresado Decreto de 17 de Octubre ppdo. ordena abonar, con imputación a la partida destinada a Conservación de Puentes y Caminos, por trabajos de estudios en la Provincia de Catamarca.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Contabilidad, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

———

Dirección General de Ferrocarriles — Reconocimiento de representantes legales de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Buenos Aires, Enero 9 de 1913.

Exp. Nº 10176-F-1912. — Visto el testimonio del poder acompañado; y atento lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Reconócese a los señores doctores José Arsenio Frías, Samuel Hale Pearson, Carlos Hunter Pearson y Atanasio Iturbe, como representantes legales de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, devuélvase a los interesados el testimonio adjunto, dejándose copia fiel del mismo, pase a la Dirección General de Ferrocarriles para su conocimiento, y fecho, archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

———

Dirección General de Ferrocarriles — Cruce de la línea del Ferrocarril Central Argentino por un puente a alto nivel del Ferrocarril Rosario a Mendoza.

Buenos Aires, Enero 9 de 1913.

Exp. Nº 10467-F-1912. — Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril de Rosario a Mendoza, somete para su aprobación el plano O. A, 27 y memoria descriptiva, de acuerdo con los cuales proyecta cruzar la línea del Ferrocarril Central Argentino y una calle pública por medio de un puente, de dos tramos a alto nivel en el kilómetro 46-436-25,

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el plano y memoria descriptiva de la referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

———

Dirección General de Ferrocarriles — Denominación de una parada en el Ferrocarril Sud.

Buenos Aires, Enero 4 de 1913.

Exp. 10031-F-912. — Visto este expediente,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

La parada ubicada en el kilómetro 6-500, de la línea principal del Ferrocarril del Sud, se denominará «Gerli».

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

———

Dirección General de Obras Hidráulicas. —Adquisición de un electrógeno para la Comisión del Río Paraná Inferior.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1912.

Exp. 8999-P-912. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Obras Hidráulicas, solicita autorización para adquirir directamente un grupo de electrógeno de 42 KW., de la casa Bronberg y Cía., y la aprobación de la licitación privada que ha celebrado para adquirir una caldera «Balbcok Wilcox» de 55 metros cuadrados de superficie de calefacción, destinados a la Comisión de Estudios y Obras del Río Paraná Inferior, para ser instalados en la usina de luz y fuerza del Puerto de Paraná.

Considerando:

Que en cuanto a la adquisición directa que se propone, es conveniente autorizarla por cuanto, con ello se conseguirá uniformar el tipo de máquinas ya instaladas en aquella usina.

Que en la licitación privada que se ha verificado para la provisión de la caldera de referencia, resulta más conveniente la propuesta de la casa Funrmann y Cía., por ser su precio más reducido y ajustarse en un todo a las condiciones requeridas.

De acuerdo con lo informado precedentemente por las Direcciones Generales de Obras Hidráulicas y de Contabilidad,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General de Obras Hidráulicas, para adquirir directamente de la casa Bromberg y Cía., el grupo de electrógeno, de que se trata, de acuerdo con las especificaciones de fojas 4, por la suma de ($ 2.970 o/s.), dos mil novecientos setenta pesos oro sellado, y apruébase la licitación privada de la referencia, adjudicándose la provisión de la caldera, a la casa Funrmann y Cía., por el precio de ($ 2.684 o/s), dos mil seiscientos ochenta y cuatro pesos oro sellado.

Art. 2º La suma total de ($ 5.654,00 o/s), cinco mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos oro sellado, que importan estas adquisiciones, se imputará al Anexo L, inciso 5, ítem 1, Partida 11 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

PLAZA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. —ENRIQUE S. PÉREZ. — G. VÉLEZ. — JUAN M. GARRO. —ADOLFO MUGICA.

———

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Provisión de material Decauville para las instalaciones de la Comisión del Paraná Inferior en el Saladillo.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1912.

Exp. 9874-P-1912. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Obras Hidráulicas, da cuenta del resultado de la licitación privada que ha verificado el 28 de Noviembre ppdo., para el suministro de material Decauville, destinado a las nuevas instalaciones de la Comisión del Paraná Inferior, en el «Saladillo».

Teniendo en cuenta que del examen de las propuestas presentadas a dicho acto, resulta más conveniente adjudicar la provisión del material de que se trata, a la casa Boeker y Cía., que la cotiza a más bajo precio y en las condiciones requeridas.

Y de acuerdo con lo aconsejado en los informes que preceden,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación de la referencia y adjudícase la provisión del material expresado a la casa de Boeker y Cía., por la suma total de ($ 1.374,10 oro sellado), mil trescientos setenta y cuatro pesos con diez centavos oro sellado, que se imputará al Anexo I, Inc. 3, Item 1, Partida 6 del Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

PLAZA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. —ADOLFO MUGICA. — ENRIQUE S. PÉREZ. — JUAN M. GARRO. — ERNESTO BOSCH.

———

Dirección General de Puentes y Caminos. — Prórroga para la terminación de los puentes Claro, San Carlos, Barrancón y Aguanda.

Buenos Aires, Enero 9 de 1913.

Exp. 245-P-905. — Vista la adjunta presentación de los Sres. Campolieti, Mojean, Rathje y Cía., contratistas de las obras de construcción de los puentes Claro, San Carlos, Barrancón y Aguanda, por la que solicitan prórroga de 10 meses, o sea hasta el 15 de Noviembre de 1913, para la terminación total de los trabajos de los puentes citados, fundando su pedido en dificultades constructivas por las condiciones del terreno, y en la imposibilidad de conseguir personal que se preste a trabajar en el agua, como debe hacerse, y

Considerando que como lo manifiesta la Dirección General de Puentes y Caminos, puede como un acto de equidad, accederse a lo solicitado, por cuanto aquella Repartición ha constatado la veracidad de las causales que aducen los recurrentes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase hasta el 15 de Noviembre de 1913, el plazo estipulado en el contrato respectivo, para la ejecución de las obras sobre el terreno de los puentes de que se trata, contratadas con los Sres. Campolieti, Mojean, Rathje y Cía.,

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Registro de la Propiedad de la Capital

ESTADISTICA

El día 10 de Enero de 1913

Amenabar Nº 1681 — 21.65 x 29.01 pesos 44.968,68 Edif.

Amenabar entre Estados y Dorrego — lote 17 — 8.66 x 20.15 — lote 19 — 8.66 x 29.78 — lote 20 — 8.66 x 30.70 y Amenabar esq. Dorrego— lote 16 13.29 x 19.23 con 6 mts. de ochava todo en pesos 42.641,10.

Araoz Nº 1068 — 8.66 x 28.22 pesos 32.000 Edif.

Arrecifes esq. Gral. Paz Nº 7490— mide en los costados 5.89 — 17.32 — 10.22 y 12.99 con 10 mts. de ochava pesos 3.000 Edif.

Ballivian entre Burela y Ceretti — lote 6 manz. 7 — 8.66 x 40.95 pesos 3.520.

Barros Pasos entre Pilar y Cafayete — lote 18 manz.: Q — 8.66 x 27.00 —Pilar y Barros Pasos — lote 16 manz. Q — 18.34 x 9.02 — Barros Pasos entre Pilar y Cafayate — lote 17 manz. Q — 8.66 x 18.34 todo en pesos 1.284.

Bompland entre Costa Rica y Nicaragua — lote 10 — 8.56 x 60.62 sin edif. y Bompland Nº 1857 — 9.52 x 60.62 Edif. todo en pesos 29.199,80.

Boyacá entre Rivadavia y Yerbal — lote 4 manz. A — 8.66 x 28.16 pesos 19.923,82.

Bocayá entre Rivadavia y Yerbal — lote 2 manz. A — 8.66 x 18.98 pesos 13.236,60.

Bocayá entre Rivadavia y Yerbal — lote 6 manz. A — 8.66 x 37.34 pesos 21.631.

Brasil Nº 1674 — 9.28 x 56.42, pesos 57.000. Edif.

Brasil Nº 14 al 28 — lote 2 metros cuadrados 13.560,17, pesos 25.000.

Cafayate, entre Unanué y Barros Pasos — lote 28, manz. Q — 8.66 x 35.00, pesos 800.

Campana — Franco — San Alberto— lote 1 al 15, manz. K — 83.10 x 54.45, pesos 15.082 (mitad indivisa).

Condarco, entre Griveo y Ladines — lote 10, manz. 18 — 8.66 x 17.28, pesos 1.520.

Córdoba Nº 3271 — 8.66 x 40.61, pesos 45.000. Edif.

Chenaut, entre Gutenberg y otra sin nombre — lote 5 — 8.66 x 26.75 — y Chenaut, esq. Guttenberg — lote 3, — 8.89 x 18.05 y 15.63, $ 23.864,60.

Gral. Urquiza Nº 377 — 8.66 x 24.24, pesos 34.500. Edif.

Gral. Rivas, entre Zamudio y Sud-América — lote 7, manz. D — 8.66 x 17.32, pesos 2.280.

Guevara Nº 1525 — 8.66 x 43.30, pesos 11.000. Edif.

Holmberg Nº 1959 — 8.66 x 30.31, pesos 9.000. Edif.

Ladines, entre Mercedes y Chivilcoy — lote 7, manz. 32 — 8.66 x 19.57, pesos 1.084,65.

Lobos, entre Malvinas y Curapaligue — lote 6 — 8.66 x 24.05 y 20.74, pesos 5.150.

Llavallol entre Cabezón y Ladines — lote 15 manz. Q — 8.66 x 29.14, pesos 1.200.

Medrano Nº 694 y 96 esq. Humahuaca Nº 4002 — 9.95 x 24.68, pesos 40.000. Edif.

Morón Nº 3010 — 8.05 x 14.00, pesos 5.800. Edif.

Murature Nº 4830 — lote 11 manz. B —8.66 x 52.34, pesos 1.790.

Murgiondo esq. Strangford — lotes 9 al 11 manz. U — 36.00 x 24.85 y Murgiondo entre Unanué y Strangford — lote 8 manz. U — 10.00 x 33.85, todo en pesos 1.536.

Nahuel Huapí entre Altolaguirre y Burela — lote 18 manz. F — 10.00 x 30, pesos 3.731.

Pieres entre Manuel Artigas y Provincias Unidas — lote 3 manz. B — 8.66 x 23.02, pesos 2.240.

Pergamino Nº 171 — 8.00 x 39.62, pesos 35.000. Edif.

Pilar entre Unanué y Barros Pasos — lote 13 manz. Q — 8.66 x 35.00, pesos 720.

Pilar entre Unanué y Barros Pasos —lote 14 manz. Q — 8.66 x 26.34, pesos 720.

Pino entre Plaza y Tronador — lote 3 manz. 2 — 8.66 x 25.98, pesos 3.645.

Provincias Unidas Nº 3129 — 9.52 x 51.96, pesos 14.352. Edif.

Provincias Unidas entre Riglos y Picheuta — lote 24 — mts. cs. 834 y lote 27 y parte del 27 a — metros cuadrados 1.912,99, todo en pesos 76.638.

Quesada esq. Once de Septiembre — lotes 10 y 11 — 17.87 x 21.59, pesos 4.500, (mitad indivisa).

Rivadavia entre Boyacá y Terrero— lote 20, manz. A — 8.66x42.89, pesos 37.395, Edif.

Rivadavia entre Boyacá y Terrero— lote 21, manz. A — 8.66x34.21, pesos 29.767,68.

Av. San Martín entre Timbó y Griveo — lote 4, manz. 56 — 8.66x34.64, y 39.83, pesos 3.160,50.

Tafie entre Barros Pasos y Unanué lote 27, manz. R — 8.66x35.00 —Cafayete entre Unanué y Barros Pasos —lotes 12 y 13, manz. R — 17.32 x 35.00, todo en pesos 2.160.

Tequendama Nº 3055 — 8.66x49.18, pesos 12.700 Edif.

Unanué esquina Cafayete — lotes 1 y 2, manz. Q — 17.68x18.34, pesos 800.

Unanué entre Pilar y Cafayete — lote 3, manz. Q — 8.66x27.00, pesos 400.

Ushuaía entre Caldas e Iture —lote 4, manz. D — 8.66x30.57, pesos 3.288,69.

Veinticuatro de Noviembre número 1190 — 7.75x10.98, pesos 16.000 Edif.

Veinticuatro de Noviembre número 1221 — 8.66x30.65, pesos 26.200 Edif.

Virreyes Nº 2458 — 8.63x42.50, pesos 33.924 Edif.

Zamudio entre Gral. Rivas y Baigorria — lotes 23 y 24, manz. D — 17.32 x 23.38, pesos 6.120.

Zamudio entre San Julián y Deseado — lotes 17 y 18, manz. 12 — 16.00x53.00, pesos 4.857,10.

—

Gobernaciones

—

Pampa

Rolón — manz. 18, solar 7 — mts. cs. 800, pesos 600.

Rolón — manz. 29, solar 9 — mts. cs. 1.000, pesos 300.

Escalante — Frac. de la chacra 4 —H. 8, pesos 800 (venta de 1905).

Sección II — frac. D — parte del lote 22, frac. A y B — H. 1.012, A. 45, pesos 131.618,50.

Macachín — Sección III — frac. B manz. 34, solar B — mts. cs. 1.800, pesos 6.000 Edif.

Río Negro

Sección VI — frac. A — lote 25 — H. 10.000, pesos 120.000.

Río Negro — quinta 58, — H. 2 y chacra 52 — H. 43, A. 75, todo en pesos 477,50 (venta de 1898).

—

Resumen

Capital, Fincas: 67 en 811.731,22 pesos.

Gobernaciones: Fincas 8, en pesos 259.796,00.

Total de Fincas: 75 en 1.071.527,22 pesos.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACIÓN DEL SÁBADO

Damos a continuación lo percibido el sábado por las reparticiones siguientes:

BOLETINES OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 11 DE ENERO DE 1913

Boletín Judicial............	$ 512 10
Boletín Oficial............	« 499 80
	1011 90

———

EL TIPO DEL ORO

—

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal los derechos a oro.

———

1ª PARTE

Boletín Militar

———

Nº 3451

Buenos Aires, Enero 8 de 1913.

APROBANDO LA PUBLICACIÓN «ANUARIO DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR». —DISPONIENDO LA IMPRESIÓN DE UN INFORME SOBRE LA «IV EXPOSICIÓN INTERNACIONAL DE NAVEGACIÓN AÉREA». —AUTORIZANDO LA ACEPTACIÓN DE UN AEROPLANO.—AUTORIZANDO A RECONOCER A LOS CONTRATISTAS EL 50 % DEL PRECIO UNITARIO DE PUERTAS Y VENTANAS EN EL CUARTEL DE SALTA.—RELEVO DEL SUBDIRECTOR DE ARSENALES DE GUERRA.—NOMBRAMIENTOS DE HABILITADOS.—PASES.—LICENCIAS.—RETIRO.—BAJA DE UN FARMACÉUTICO. — VISTA DE CAUSA.—SENTENCIA.

Aprobando la publicación «Anuario del Instituto Geográfico Militar».

Buenos Aires, Enero 7 de 1913.—Atento la precedente nota del Estado Mayor del Ejército (E. 20858), elevando el primer número del «Anuario del Instituto Geográfico Militar» y considerando la labor que tal publicación representa,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Aprobar la publicación del primer número del «Anuario del Instituto Geográfico Militar», haciendo presente al mismo tiempo su satisfacción por ese trabajo, que demuestra la dedicación del personal que ha colaborado en él.

2º Publíquese en el B. M., etc.— VÉLEZ.

———

Disponiendo la impresión de un informe sobre la «IV Exposición Internacional de Navegación Aérea».

Buenos Aires, Enero 4 de 1913.—Visto la precedente nota de la Comisión de Armamentos en Europa (C 19989), elevando el informe presentado por el Miembro Vocal Mayor D. Raúl Barrera, relativo a la «IV Exposición Internacional de Navegación Aérea», atento a lo manifestado por el Estado Mayor del Ejército y considerando que es conveniente hacer conocer de los S. S. Jefes y Oficiales del Ejército, el mencionado informe,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Por los Talleres Gráficos del Estado Mayor del Ejército, se procederá a la impresión de 500 ejemplares del informe presentado por el Mayor D. Raúl Barrera, sobre la «IV Exposición Internacional de Navegación Aérea», realizada en París, el 26 de Octubre de 1912.

Art. 2º El Estado Mayor del Ejército hará entrega de 200 ejemplares, para ser distribuídos entre los S. S. Jefes y Oficiales del Ejército, quedando autorizado a disponer la venta de los 300 restantes, al precio que le permita reintegrarse del importe total de la impresión.

Art. 3º Comuníquese, etc. — SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

———

Autorizando la aceptación de un Aeroplano:

Buenos Aires, Enero 4 de 1913.—Atento la nota que antecede del Señor Jefe del Batallón 2 de Ingenieros (B. 20720), solicitando autorización para aceptar el ofrecimiento que le ha sido hecho en nombre del pueblo del Azul, quién desea regalar al Cuerpo de su mando un aeroplano y costear el profesor que enseñará su manejo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Jefe del Batallón 2 de Ingenieros, Teniente Coronel D. Isidro Arroyo, para que, en nombre del Ministerio de Guerra, acepte la donación del aeroplano que con destino a la unidad de su mando desea hacer el pueblo del Azul y los servicios del profesor que deberá enseñar su manejo.

Art. 2º A fin de que la enseñanza para la formación de pilotos militares sea uniforme, la Dirección de la Escuela de Aviación Militar formulará las directivas del caso para la instrucción que deba darse.

Art. 3º Con copia legalizada del presente Decreto, el Ministerio de Guerra agradecerá esta patriótica donación del pueblo del Azul.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, etc. —SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

———

Autorizando a reconocer a los contratistas el 50 % del precio unitario de puertas y ventanas en el Cuartel de Salta.

Capital Federal, Diciembre 26 de 1912. —Visto el contrato de 16 de Octubre de 1911, relativo a la construcción de los Cuarteles en Salta y el pedido formulado por los contratistas para que se les liquide en los certificados mensuales la carpintería que tienen en la obra, y

Considerando:

Que si bien los precios unitarios han sido establecidos en concepto de la carpintería instalada, pintada y funcionando, no hay inconveniente en reconocer en los certificados la mitad del precio establecido para las puertas y ventanas en dichas condiciones, quedando como garantía la otra mitad del precio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Superintendencia de Construcciones Militares para reconocer en los certificados mensuales el (50%) cincuenta por ciento del precio unitario establecido para cada puerta y ventana que los contratistas acopien en la obra, siempre que estas puertas y ventanas hayan sido recibidas conforme, sin colocar, por la Inspección de la obra.

Art. 2º Vuelva a la Superintendencia de Construcciones Militares, a sus efectos.— SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

———

Relevo del Subdirector de Arsenales de Guerra:

Buenos Aires, Enero 2 de 1913.—Visto el pedido de relevo que antecede, las razones que lo fundamentan y lo manifestado por el Sr. Director General de Arsenales de Guerra al elevarlo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese el relevo solicitado por el Sr. Coronel D. Dionisio C. Meza, del cargo de Subdirector de Arsenales de Guerra, debiendo continuar en el desempeño de la Comisión que le fué confiada por Resolución de fecha 22 de Junio de 1911 (B. M. 140).

Art. 2º A los efectos de la liquidación de haberes, el Sr. Coronel Meza revistará en las listas del Ministerio de Guerra (Gabinete Militar).

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.— SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

———

Nombramientos de habilitados:

Capital Federal, Enero 4 de 1913.— Atento el resultado que instruye el acta agregada al presente expediente, de la elección de Habilitado practicada en el Regimiento Nº. 5 de Caballería de Línea,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el acta de la elección practicada en el Regimiento Nº 5 de Caballería de Línea, por la que se designa Habilitado del Regimiento expresado, al Teniente D. Ricardo López Jordán, hasta tanto se nombre Oficial de Administración.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.— SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

———

Capital Federal, Enero 4 de 1913.— Atento el resultado que instruye el acta agregada al presente expediente, de la elección de Habilitado y Suplente, practicada en el Regimiento Nº 9 de Caballería de Línea,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el acta de la elección practicada en el Regimiento Nº 9 de Caballería de Línea, por la que se designan Habilitado y Suplente del Regimiento expresado, al Teniente D. José F. Hernida y Subteniente D. Pedro C. Impieri, respectivamente, hasta tanto se nombre Oficial de Administración.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.— SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

———

Pases:

Capital Federal, Enero 8 de 1913.— Debiendo darse destino al causante,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase a prestar sus servicios, como Auxiliar del Distrito Militar Nº 46 (Río IV), el Capitán D. Fausto J. Alfonso, procedente del a. 2.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—VÉLEZ.

———

Capital Federal, Enero 8 de 1913.— Vista la presente solicitud y atento los informes médicos producidos,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase a revistar a la Plana Mayor Activa por el término de cuatro meses, por razones de salud, el Teniente 1º Don Manuel G. García, procedente del A. 2.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—VÉLEZ.

———

Licencias:

Capital Federal, Enero 3 de 1913.— Vista la solicitud que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese tres meses de licencia, para ausentarse a las Repúblicas del Uruguay y Chile, al Sr. General de Brigada Guerrero del Paraguay D. Félix Benavides.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese. — SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

———

Capital Federal, Enero 2 de 1913.— Vista la solicitud que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese un mes de licencia, para ausentarse a la República Oriental del Uruguay, al Sr. Dr. D. Domingo R. Morón, Vocal del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante.— SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

———

Capital Federal, Enero 4 de 1913.— Vista la solicitud que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese un mes de licencia para trasladarse a la Ciudad de Montevideo (República Oriental del Uruguay), al Capitán D. Alfredo B. Lapuente, de la Escuela Superior de Guerra.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, y archívese en el legajo personal del causante.— SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

———

Capital Federal, Enero 4 de 1913.—Vista la solicitud que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese tres meses de licencia para trasladarse a Europa, al Subteniente Sección Reserva D. Raúl Hermida.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—SAENZ PEÑA. —G. VÉLEZ.

———

Capital Federal, Enero 8 de 1913.— Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese un mes de licencia para permanecer en Mar del Plata y esta Capital, al Mayor D. Juan A. Vidal, Auxiliar de la 6ª División del Gabinete Militar.

2º Comuníquese, Publíquese en el B. M. y archívese en el legajo personal del causante.—VÉLEZ.

———

Retiro:

Capital Federal, Enero 4 de 1913.— Visto el presente expediente, los informes producidos y atento lo dictaminado por el Sr. Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro absoluto, al soldado conscripto Dimas Sánchez, del Regimiento Nº 7 de Caballería de Línea, con goce del sueldo íntegro del grado inmediato superior (Cabo), que le corresponde por hallarse comprendido dentro de lo determinado en el Art. 18, Capítulo V, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA. —G. VÉLEZ.

———

Baja de un Farmacéutico:

Capital Federal, Enero 4 de 1913.— Vista la solicitud que antecede y lo informado por la Inspección General de Sanidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Dar de baja del Cuerpo de Sanidad del Ejército, a su solicitud, al Farmacéutico asimilado a subteniente D. Baldomero Ramallo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y archívese.—SAENZ PEÑA.— G. VÉLEZ.

———

Justicia Militar.

Vista de causa:

Por disposición del Sr. Presidente del Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejécito, se ha designado el día 11 del corriente a las 2 p. m., para ser vista y fallada en acuerdo extraordinario la causa seguida al Sargento Teodoro Gau-

na, perteneciente al G. 3, acusado de imprudencia grave.

Sentencia:
En la Capital de Córdoba, a los siete días del mes de Diciembre, año de mil novecientos doce, reunidos en acuerdo extraordinario el Consejo de Guerra Permanente para Clases e Individuos de Tropa del Ejército, para ver y fallar esta causa instruída al soldado conscripto Clementino Brito, perteneciente al Regimiento Granaderos a Caballo, soltero, de veintiún años de edad, de profesión carrero, acusado de hurto y actualmente en prisión preventiva rigurosa en el Cuartel del Regimiento Nº. 4 de Artillería Montada a disposición de este Tribunal, y.

Resultando:
1º Que está probado el hecho de que está acusado el conscripto Clementino Brito de haber sustraído al de igual clase Luis P. Rodríguez, mientras éste dormía del bolsillo del pantalón, cinco pesos con veinticinco centavos, el 24 de Abril ppdo. en el Cuartel del Batallón Nº 5 de Ingenieros, en la Ciudad de Tucumán, según consta a fojas 2, 10 v., 12 v., 27 y 51 del proceso.
2º Que no está probado que el hecho antes referido lo ha ejecutado el procesado Brito en perjuicio de camarada o compañero por no existir suficientes pruebas en autos, y.

Considerando:
1º Que el primer hecho declarado probado, constituye el delito común de hurto previsto en el Inciso a) Art. 22 de la Ley 4189 de reforma al Código Penal Ordinario, y penado con tres meses a un año de arresto dado el monto de lo hurtado, conforme a lo dispuesto por el Art. 24 de la misma Ley.
2º Que a juicio del Tribunal concurre en el presente caso la circunstancia atenuante que prevée el Art. 83 Inciso 7º. del Código Penal Ordinario.
Por estos fundamentos y consideraciones,

El Consejo de Guerra Permanente—

FALLA;

Condenando al soldado conscripto Clementino Brito, a sufrir la pena de cuatro meses de arresto ordinario, pena que conforme a lo dispuesto en el Artículo 576 del Código de Justicia Militar, cumplirá en prisión menor e integrar posteriormente el tiempo de servicio que le falte, según su obligación legal. Todo conforme a los preceptos citados y a los Arts. 752, 505 y 531 del Código de Justicia Militar.

Firmado: M. Grigera, Coronel, Presidente. Sebastián Astrada, Teniente Coronel.— Julián Castellanos, Teniente Coronel.— Angel Díaz, Teniente Coronel.—José Espeleta, Mayor.—Oscar Durañona; Mayor.— Ante mí: Horacio Bustamante, Capitán, Secretario.—Es copia fiel del original.— Córdoba, Diciembre 7 de 1912.—Horacio Bustamante, Capitán Secretario.

Capital Federal, Diciembre 21 de 1912. Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Tropa, que actúa en la Ciudad de Córdoba, en la causa seguida al soldado conscripto Clemente Brito, perteneciente al Regimiento Granaderos á Caballo»,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único.—Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, tómese nota y agréguese al correspondiente sumario.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Diciembre 21 de 1912. De acuerdo con la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Tropa, que actúa en la Ciudad de Córdoba, el soldado conscripto Clementino Brito, cumplirá la pena que le ha sido impuesta en la Compañía de Disciplina y será puesto en libertad el 7 de Abril de 1913, debiendo volver al servicio en dicha unidad hasta el 9 de Julio del mismo año, fecha en que será dado de baja por terminar su obligación.

La Intendencia General de Guerra devolverá á Tesorería General de la Nación los sueldos que le hayan sido retenidos al procesado.—VÉLEZ.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

Iª Parte
Boletín Militar

Nº. 3452

Buenos Aires, Enero 9 de 1913.—

PASES.—INCORPORANDO A UN OFICIAL DE RESERVA POR UN PERÍODO DE UN AÑO.—LICENCIAS.—FALLECIMIENTO.—VISTA DE CAUSA.

Pases:
Capital Federal, Enero 8 de 1913.—Vista la nota que antecede de la Inspección General de Sanidad,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase a prestar sus servicios al Hospital Militar Central, el Idóneo en Farmacia, asimilado á Subteniente, D. Emilio Vaga, de la Farmacia del Regimiento Nº 7 de Caballería de Línea, debiendo hacerse cargo de la farmacia del mencionado cuerpo, el Preparador Pedro Almirón.
2º Publíquese en el Boletín Militar.— VÉLEZ.

Capital Federal, Enero 8 de 1913.— Vista la nota que antecede de la Inspección General de Sanidad del Ejército y existiendo vacante el puesto,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase a prestar sus servicios como Jefe de la Farmacia del Hospital Militar Central, el Farmacéutico de Ejército, Capitán de Sanidad D. Benito D. Urquiza, actual Jefe de la Farmacia de la 3a Región Militar.
2º Publíquese en el Boletín Militar. VÉLEZ.

Incorporando a un Oficial de Reserva por un período de un año:
Capital Federal, Enero 2 de 1913.— Vista la presente solicitud del Subteniente de la Reserva D. Domingo Fontana, en la que pide hacer un nuevo período de instrucción de un año, en el C. 2, donde se encuentra, no solicitando goce de sueldo, y considerando que es un acto de justicia acceder a lo solicitado, pues demuestra en el recurrente amor a la profesión y alto espíritu militar,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Incorpórase al C. 2, por un período de práctica de un año, al Subteniente de la Reserva D. Domingo Fontana.
2º Durante el tiempo de su permanencia en las filas, no gozará de sueldo ni emolumento alguno, siendo por su cuenta los gastos de incorporación, vestuario, equipo, etc.
2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VÉLEZ.

Licencias:
Buenos Aires, Enero 8 de 1913.

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese licencia para permanecer en la Capital Federal hasta el 31 del corriente, al Mayor D. Carlos Funes, del A. 3.
2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VÉLEZ.

Capital Federal, Enero 8 de 1913.— Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese un mes de licencia para pasar a la Provincia de Catamarca, al Capitán D. Julio R. de la Vega, del A. 5.
2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante.—VÉLEZ.

Capital Federal, Enero 7 de 1913.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese cuarenta días de licencia, para trasladarse a Copahues, (Territorio del Neuquén), al Teniente retirado D. B. Máximo Caballes, Auxiliar de Secretaría del Consejo de Guerra Permanente Mixto para Jefes y Oficiales.
2º Comuníquese, publíquese en el B. M. y archívese.—VÉLEZ.

Fallecimiento:
Con fecha 8 del corriente, falleció en esta Capital, el Mayor Sección Reserva D. Francisco Arigós.

Justicia Militar.
Vista de causa:
Por disposición del Sr. Presidente del Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército, se ha designado el día 14 del corriente á las 2 p. m., para ser vista y fallada en acuerdo extraordinario, la causa seguida al soldado Vicente Tosi, perteneciente a la R. 11 «General Las Heras», acusado de delito contra la propiedad.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.
Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.
Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.
La publicación de los balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.
Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).
Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Precio $ 3,50 por tomo. Han aparecido los once tomos mensuales de Febrero a Diciembre del año 1910 y nueve, de Febrero a Octubre del año 1911. Las subscripciones, se reciben en la Inspección General de Justicia, Viamonte 666.

Centro Vitivinícola Nacional

En virtud de lo resuelto por la Comisión Directiva y de acuerdo a los Arts. 18 y 27 e Inc. J., del Art. 10 de los estatutos sociales, se invita a los señores socios a la Asamblea General ordinaria, que se efectuará el día Sábado 18 de Enero de 1913, a las 8 1/2 p. m, en los Salones del Centro; Calle, Avenida de Mayo 1313 para tratar la siguiente

Orden del día:
1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1912.
2º Elección de los miembros titulares en reemplazo de los que terminan su mandato: Dr. Salvador Maciá, Dr. Enrique L. Day, Sr. Jorge Céspedes y Sr. Ricardo M. Rosas.
Elección de los miembros suplentes, en reemplazo de los que terminan: señor Fabián Echeverrigaray, Sr. Pedro Battaglia, y Sr. Jorge Bonduel.
Unica citación de acuerdo al Art. 16. — Isaac M. Chavarría. Presidente.
7 Enero. — Nº 481-v-18 enero.

«La Propiedad»

Sociedad Anónima de Edificación y Ahorro
485 Lavalle 485
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado la cantidad suficiente de acciones para que pudiera celebrarse la Asamblea General Ordinaria, convocada para el 28 del corriente mes, el Directorio cita a los señores Accionistas, por segunda vez, a la Asamblea que tendrá lugar el día 15 de Enero próximo, a las 5 y 30 p. m., en el local social, calle Lavalle número 485, para tratar la siguiente

Orden del día:
1º Consideración de la Memoria, Balance. General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al séptimo Ejercicio.
2º Distribución de Utilidades.
3º Elección de dos Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Enrique de Uribe y doctor Francisco Beiró, que han terminado su mandato; uno por un año, en reemplazo del señor Braulio Echeverría, que hizo renuncia de su cargo, y de un Director suplente por tres años, en substitución del señor César Raggio, por terminación de su mandato.
4º Elección de Síndico Titular y Síndico suplente.
5º Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas, que para asistir a la Asamblea, deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad, con dos días de anticipación del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina Pública.
Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1912. — Enrique de Uribe, Vicepresidente, en ejercicio. — Leopoldo Sjöberg, Gerente.
31 Diciembre.—Nº 449-v-13 enero.

«Bodegas Franco Argentinas»

Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

De acuerdo con los Incisos 2º y 8º de los Arts. 340 y 351 del Código de Comercio y del Art. 31 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, (siendo ésta la segunda convocatoria), que tendrá lugar el día trece de Enero de 1913, a las cinco p. m., en el domicilio de la Sociedad, calle Venezuela Nº 938, para tratar la siguiente

Orden del día:
1º Considerar la actuación del Directorio y la situación de la Sociedad, para resolver a su respecto, sin excluir la liquidación y disolución de la misma.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1912. —El Síndico.
31 Diciembre.—Nº 452-v-13 enero.

Sociedad Anónima Fundición y Talleres «La Unión»

De acuerdo con lo establecido en el Art. 27 de la Ley de Debentures (número 8875), se convoca a los Tenedores de Obligaciones de esta sociedad a la Asamblea General, que se celebrará el día 22 de Enero de 1913, a las 3 p. m., en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., calle Bartolomé Mitre 376, con la siguiente,

Orden del día:
1º Nombramiento de fideicomisarios y fijación de su remuneración.
2º Aprobación del acta de la misma asamblea.
Se previene a los Sres. Tenedores de Obligaciones, que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus Obligaciones, o un certificado de tenerlas depositadas en un Banco, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, en las oficinas de los señores Leng, Roberts y Cía., Bartolomé Mitre 376.—Buenos Aires, Enero 7 de 1913. —El Presidente.
8 Enero—Nº 482-v-22 enero.

Compañía Argentina de Pesca
Sociedad Anónima
Buenos Aires — San Martín 132
Convocatoria

De conformidad con el Art. 21 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la novena Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Enero de 1913, a las 3 p. m., en el local calle Bartolomé Mitre 531, primer piso.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al noveno ejercicio, terminado el 30 de Septiembre de 1912.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de un Director titular.
4º Elección de un Director Suplente.
5º Elección de Síndico y Síndico suplente.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones, en la Caja de la Compañía, San Martín 132, por lo menos, ocho días antes de la fecha fijada para la misma. — El Directorio.

2 Enero—Nº 456-v-14 enero.

ARGENTINE LAND & INVESTMENT Co. Ltd.

Casa Matriz: Londres (Inglaterra)

SUCURSAL BARTOLOMÉ MITRE Nº 335 BUENOS AIRES

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación en Noviembre 2 de 1888.

CAPITAL AUTORIZADO

Acciones preferidas de 5 %	$ o/s	2620800 —
Id. ordinarias	»	»	655200 —
Obligaciones	»	»	504000 —
			3780000 —

CAPITAL REALIZADO

Acciones preferidas de £ 4	$ o/s		2196633 60
Id. ordinarias (10 chelines pago)	»	»	263261 88
Obligaciones de 4 %	»	»	49518 —
			2509413 48

INCOME STOCK

o sea bonos de 4 % emitidos para cancelar dividendos acumulados sobre acciones preferidas de 5 % al 30 de Junio de 1911

	$ o/s		619390 80
Suma rescatada en compra	»	»	27780 48
» al 30 de Junio de 1912	»	»	591610 32

BALANCE GENERAL al 30 de Junio de 1912

ACTIVO	$ o/s	$ o/s
(*) Acciones preferidas acumulativas de 5 %	2196633 60	
Id. ordinarias (10 chelines pago)	263261 88	2459895 48
Bonos de 4 %		49518 —
Reserva para deudas pendientes		25200 —
Cuenta general de rédito		
Saldo al crédito		182430 17
Venta de terrenos		
Saldo al crédito		1159022 34
Venta de propiedades ejecutadas		
Cuotas a vencer (cuenta rédito)		9656 20
Intereses sobre préstamos		
En suspenso correspondiente a 1912/13		20436 63
Reserva para intereses atrasados		18611 27
Varios acreedores		
Londres	13282 71	
Rosario	13507 16	26789 87
		3951559 96
PASIVO		
Caja depositado y en mano		
Londres	7639 90	
Rosario	7083 22	14723 12
Inversión		
Consols de 2 ½ % al costo		50400 —
Letras a cobrar		102314 02
Préstamos hipotecarios		
Principal	909624 99	
Intereses	22346 86	931971 85
Propiedades nuevas al costo		
Al 30 de Junio 1911	415556 51	
Gastos durante el año	2738 04	
	418294 55	
Menos venta proporción del capital	1856 93	416437 62
Terrenos concesión original		
Al 30 de Junio de 1911	573665 50	
Más costo neto de mejoras de Tio Pujio	71670 46	
	645335 96	
Menos ventas durante el año, proporción de capital y otros créditos	253712 36	391623 60
Cuotas sobre terrenos a vencer		1420736 84
Saldos pendientes de colonos		
Cuotas terrenos	165559 65	
Arrendamientos	5720 76	
Intereses	10702 76	181983 17
Estancia Las Varas		
Edificios, alambrados, pozos, etc		228803 86
Edificios en el Pueblo Tio Pujio		2520 —
Hacienda		80092 36
Bolsas para trigo		1509 56
Irrigación Toledo		17228 15
Muebles oficina de Londres		500 66
Varios deudores		
Londres	3098 72	
Rosario	107616 43	110715 15
		3951559 96

(*) Obligaciones de 4 % (Income Stock) emitidas en Enero 1907 para cubrir los intereses atrasados hasta 31 Diciembre 1905.

Luis Gowland, representante dela Compañía.—Charles Darbyshire, Gordon H. Brown, directores.—D. Fraser, gerente.

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE	$ o/s	$ o/s
Gastos generales Londres		
Remuneración al Directorio y Síndico, salarios, alquileres y varios gastos		17501 08
Gastos generales Rosario		
Salario del Gerente y empleados, alquileres, etc		17045 36
Agencia Buenos Aires		1188 92
Salario de inspectores		5605 07
Gastos de mensura		6123 98
Gastos legales Rosario		3413 42
Impuestos y contribución directa		21449 06
Conservación de edificios y seguros		480 21
Comisiones		4513 15
Extinción de vizcachas		1472 10
Gastos de las estancias (neto)		13317 05
Gastos de destronque		13556 57
Depreciación sobre edificios y maquinarias		10080 —
Deudas malas		1133 71
		116879 68
Saldo a cuenta del rédito		253996 28
		370875 96
HABER		
Venta de terrenos		
Terrenos campo	161636 58	
Id. pueblos	39665 16	201301 74
Arrendamientos (neto)		
Cuentas de colonos, etc		94358 84
Intereses		
Cuentas de colonos	9300 94	
Préstamos hipotecarios	65546 62	
Intereses generales	5183 18	
	80030 74	
A deducir ajustamiento de cuenta de reserva por intereses atrasados	13403 99	66626 75
Venta de leña		840 95
Derechos de registración		830 97
Cuenta de cambio		3070 56
Propiedades ejecutadas (rédito)		3846 15
		370875 96

Luis Gowland, representante de la Compañía.—D. Fraser, gerente.

CUENTA GENERAL DE RÉDITO

DEBE	$ o/s	$ o/s
Intereses sobre obligaciones por el año al 30 de Junio de 1912		1980 72
Dividendos pagados 3 de Noviembre de 1911		
2 ½ % sobre acciones preferidas	54915 84	
2 % sobre bonos (Income Stock)	12387 81	
2 ½ % sobre acciones ordinarias pagadas	6581 55	
	73885 20	
Dividendo pagado 6 de Mayo de 1912		
2 ½ % sobre acciones preferidas	54915 84	128801 04
Suma aplicada al rescate de Obligaciones £ 5512		26302 21
		157083 97
Saldo a cuenta balance general		182430 17
		339514 14
HABER		
Saldo de los seis meses al 30 de Junio 1911		85517 86
Saldo de la cuenta ganancias y pérdidas por el año vencido el 30 de Junio de 1912		253996 28
		339514 14

Luis Gowland, representante de la Compañía.—D. Fraser, gerente.

Buenos Aires, 3 de Enero de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

N. 527-v-13 enero.

<o>

«La Ibero Platense»
Sociedad de Edificación
221 Lima 221

Asamblea General Ordinaria del 25 de Enero de 1913

De acuerdo con el Art. 12 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 25 de Enero de 1913, a las 4 de la tarde, en el local de la Sociedad, Lima 221, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General con el informe del Síndico.

2º Dividendo y distribución de utilidades.

3º Nombramiento de seis Directores, en reemplazo de: don Jesús de Andrés Varela, por fallecimiento, y Antonio Casanegra, Gabriel Y. Jauregui, Eduardo Romero, Juan Padilla, y Tomás Bargiela, salientes por sorteo, y de tres suplentes, en reemplazo de los señores Jorge Orfila, Antonio Boó, y Emigdio Herraiz (hijo).

4º Nombramiento de un Síndico titular y de un Síndico suplente, por el término de un año.

5º Nombramiento de dos señores Accionistas, para firmar el Acta de la Asamblea (Art. 23).

Se recuerda a los señores Accionistas que, de conformidad con el artículo 14, para concurrir a toda Asamblea, deben depositarse las acciones en la Caja de la Sociedad, tres días antes de la fecha fijada. Se entregarán recibos de esos depósitos y en ellos se hará constar el número de votos a que tengan derecho, de acuerdo con el Art. 15. — Buenos Aires, 4 de Enero de 1913. — B. Roig Mallol, Director General.

7 Enero. — Nº 477-v-25 enero.

"THE RIVER PLATE"

COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE SEGUROS GENERALES Y CONSTRUCCIONES

LOCAL SOCIAL: Bdo. de Irigoyen N.º 17, esq. Av. de Mayo

Autorizada por Decretos del Seperior Gobierno Nacional de fechas 6 de Diciembre de 1909 y 6 Sep. de 1911

Capital autorizado	$ 1000000 —c/
Capital emitido	» 200000 —c/l
Capital suscripto	» 194600 —c/l
Capital realizado	» 122270 —c/l

Balance trimestral de saldos al 30 de Septiembre de 1912

(3er. Trimestre — 3er. Ejercicio)

DEBE	$ m/n
—	—
Acciones a emitir	800000 —
Acciones	5400 —
Accionistas	72330 —
Acciones en garantía	37800 —
Muebles y útiles	12570 36
Gastos primera instalación y ampliación de secciones	8446 85
Material (vida, infortvnios, incendio, etc)	4251 25
Caja y bancos	56403 39
Letras a cobrar	3451 09
Títulos	100 —
Hipotecas	20000 —
Préstamos con garantía de descuentos	13000 —
Derechos de fundación	13394 90
Deudores varios	17675 91
Préstamos sobre pólizas	2030 —
Agencia general	7525 31
Reaseguros incendio	2479 27
Comisiones	48176 31
Comisiones primer año vida a amortizar	28803 76
Honorarios médicos y consultorio	4832 57
Alquileres	5248 50
Sueldos	26359 16
Patentes e impuestos	7988 34
Idemnización infortunios	14498 64
Siniestros incendio	7569 34
Actuario	1134 59
Gastos de propaganda	3706 38
Gastos generales	8552 94
	1233729 06

HABER	$ m/n
—	—
Capital	1000000 —
Acciones en depósito	37800 —
Premios	155401 45
Intereses y descuentos	967 60
Acreedores varios	368 53
Reserva legal	1761 77
Reserva riesgos en curso	37429 71
	1233729 06

A. G. Santini, presidente.—A. C. Mina, director general.—V. Viarengo, gerente. E. Verniéres, tesorero.—Italo Tarcredi, síndico.

Buenos Aires, 7 de Enero de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº 513-v-13 enero.

———

"LA UNIÓN"—FUNDICIÓN Y TALLERES

Sociedad Anónima

Domicilio Calle Corrientes - 4056/82

Fecha de autorización de la sociedad Abril 7 de 1906

Cap. autorizado, susc. y real. $ 700000 m/n

BALANCE MENSUAL DE COMPROBACIÓN AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1912

DEBE	$ m/n
—	—
Caja	1066 61
Terrenos y edificios	582654 55
Maquinarias, modelos, muebles y útiles	268110 05
Mercaderías y materias primas	203984 39
Acciones	316 —
Gastos de explotación	24903 55
Varios deudores y obligaciones a cobrar	111051 71
	1192086 86

HABER	$ m/n
—	—
Capital, autorizado, suscripto y realizado	700000 —
Obligaciones, 2000 obligaciones al portador de $ 100 m/n al 7 % interés anual	200000 —
Fondo de reserva	154589 25
Cuentas a pagar	135752 20
Ganancias y pérdidas	1745 41
	1192086 86

H. H. Leng, presidente.—Einar Rasmussen, secretario.—V. G. G. Scroggie, síndico.

Buenos Aires, de Enero de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº. 528-v-13 enero.

———

COMPAÑIA ARGENTINA DE TIERRAS

CORRIENTES 435 – BUENOS AIRES

Aprobada por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 24 de Febrero de 1910 y 24 de Febrero de 1912.

Balance trimestral del 28 de Septiembre al 27 de Diciembre de 1912

Capital autorizado	$ 200.000 m/n
Capital suscrito y realizado.	» 54.500 »
Serie 1ª suscrito y realizado.	» 40.000 »
Serie 2ª suscrito y realizado.	» 14.500 »
	54 500 «

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Capital		200000 —
Directorio		11950 —
Dividendo del 1er. ejercicio.		36 —
Honorarios del directorio 1er. ejercicio		16 30
Fondo de reserva		1951 19
Comisiones cobradas		171 —
Rescate de acc. 2º ejercicio		500 —
Multas		4 95
Dividendo del 2º ejercicio		549 90
Intereses cobrados		6456 29
Acciones	145500 —	
Caja y Bancos.	4881 92	
Valores en caución	17800 —	
Valores en depósito	11950 —	
Gastos de instalación	1970 90	
Ganancias y pérdidas	978 56	
Intereses pagados	660 15	
Gastos generales	4312 20	
Cuentas a cobrar	55 —	
Descuentos	59326 90	
Varios	80849 —	106649 —
	328284 63	328284 63

Martín Casamayor, presidente. — Luis B. Vieyra, secretario. — José F. Sumay, tesorero. — J. Menéndez Barriola, gerente. —Felipe S. Violante, síndico.

Buenos Aires, 8 de Enero de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

Nº. 530-v.15 enero.

———

La Eléctrica del Norte

Se convoca a los Sres. Accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 del corriente mes de Enero, en el local social, calle Lavalle Nº 472, primer piso, a las 4,30 p. m., para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance por el ejercicio terminado el 30 de Septiembre 1912.

2º Distribución de utilidades.

3º Aumento de capital de la sociedad.

4º Elección de tres Directores titulares y dos suplentes, y

5º Elección de Síndico y Síndico suplente.

Se previene a los Sres. Accionistas, que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, o un certificado de depósito de las mismas, en la caja social, calle Lavalle Nº 472, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.—El Presidente.

8 Enero—Nº 491-v-27 enero.

———

Banco Constructor Italo Argentino de Préstamos y Edificación

Sociedad Anónima de Crédito Ltda.,

Autorizado por Decretos del Superior Gobierno de la Nación, de fechas 7 de Junio de 1911 y 27 de Julio de 1912.

Primera Convocatoria

Asamblea General Ordinaria del 29 de Enero de 1913

En cumplimiento del Art. 18 de los Estatutos, se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 29 de Enero de 1913, a las 4 p. m., en el local social, Perú 321, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Infoime del Síndico.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección, por el término de tres años, de Presidente, Vicepresidente, un Vocal y un Suplente; elección, por el término de dos años, de un Suplente; elección, por el término de un año, de un Vocal, un Suplente, Síndico Titular y dos Síndicos Suplentes, en reemplazo de los Sres. José Rezzano, Armín Gulland, Alberto L. Bénquez, Juan Traverso, Enrique Dubourg, Antonio Clavarone, Francisco Lecoq, Pablo B. Claverie, Jorge Raú y Félix Micheli, respectivamente.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.—Buenos Aires, Enero 8 de 1913.—José Rezzano, Presidente.—E. F. Torres, secretario.

N. B.—Los Sres. accionistas que deseen asistir a la Asamblea, de acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, deberán depositar en las oficinas del Banco, hasta dos días antes del señalado para la reunión, las Acciones y Certificados que posean.—Eduardo Fernández Torres, secretario.

9 Enero—Nº 499-v-29 enero.

———

Banco Francés del Río de la Plata

Reconquista 157

Asamblea General Ordinaria del 28 de Enero de 1913

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos de la Sociedad, el Consejo de Administración convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el 28 de Enero de 1913, a las 4.30 de la tarde, en su local, Reconquista 157 (Buenos Aires).

Orden del día:

1 Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance correspondiente al Ejercicio de 1912.

2 Lectura del dictamen del Síndico.

3 Dividendo a distribuir.

4 Nombramiento de cinco Administradores Titulares, en reemplazo de los Sres. H. Py, J. Apheça, P. Bonnaffe, M. Griet y P. Jorba, que terminan su mandato; de tres Administradores Suplentes, de un Síndico y de un Síndico Suplente.

5 Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el Art. 26 de los Estatutos, en el Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires o en sus Sucursales, hasta el 24 de Enero de 1913.

11 Diciembre—Nº 301-v-28 enero.

———

Banco Seguros sobre Créditos

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 29 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la cuarta asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1913, en el local del Banco, calle Reconquista 140, a las 5 de la tarde, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al cuarto ejercicio social.

2º Aplicación de utilidades.

3º Elección de cinco directores.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

Para tomar parte en la asamblea se requiere que los señores accionistas, depositen hasta tres días antes del señalado para la reunión, en las cajas del Banco, las acciones o recibos de cuotas correspondientes o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina pública. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1912. — El Directorio.

30 Dibre. — 442-v-27 enero.

———

Compañía Argentina de Crédito y Construcciones

Suipacha Nº 23

Sociedad Anónima — Buenos Aires

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 41 de los Estatutos de esta Compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Enero del año 1913, a las 8 y 30 p. m., en el local social, a objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aumento de Capital.

2º Reforma de los Arts. 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 15, 17, 19, 22, 23, 25, 27, 29, 30, 34, 36, 44, 45, de los Estatutos.

3º Aprobación del acta a labrarse en la misma Asamblea y nombramiento de dos accionistas para subscribirla con el Presidente y Secretario.

Nota — Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 45 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con dos días de anticipación al fijado para la Asamblea, en las Oficinas de la Compañía — El Secretario.

30 Dibre. — Nº 441-v-17 enero.

———

Banco Francés del Río de la Plata

Se avisa a los Sres. accionistas que de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, de este Banco, el Consejo de Administración ha resuelto fijar el 28 de Marzo de 1913, como último día, para el pago de la octava cuota de 10 por ciento sobre las acciones serie G.

28 Diciembre—Nº 432-v-28 marzo.

———

Sociedad Argentina de Edificación

Victoria 720-728—Buenos Aires

Convocatoria

Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento del Art. 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 25 de Enero de 1913, a las cinco de la tarde en el local social, Victoria 720-728 para tratar la siguiente orden del día:

1º Lectura de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al quinto ejercicio, e informe del síndico y su aprobación.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres Directores titulares, por el término de tres años; y por un año, tres suplentes, un síndico y un síndico suplente.

Nota. — De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos los señores accionistas para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con dos días, por lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1913. — Subgerente.

7 Enero. — Nº 475-v-23 enero.

SOCIEDAD ANONIMA ACOPIADORA DE FRUTOS Y COLONIZADORA

ARMAND DREYFUS Cía. Lda.

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación en fecha 26 de Diciembre de 1912
Capital autorizado suscrito y pagado con modificación según Asamblea General Extraordinaria del 15 de Noviembre de 1912

BALANCE GENERAL

APROBADO POR LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL 27 DE DICIEMBRE DE 1912
Practicado el 31 de Octubre de 1912

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
CASA CENTRAL		
Existencia Colonia Angelita	26360 43	
Muebles y Utiles	2227 —	
Caja	1529 74	
Letras a Cobrar	11509 —	
Cuenta Maderas	13277 53	
Acciones Mercado a Término de Buenos Aires y Rosario	12950 28	
Mercado a Término Cta. Cte.	65 13	
Louis Dreyfus Cta. Cte.	20000 —	
Animales de Trabajo	2303 —	
Intereses y Descuentos Cta. provisoria	3670 —	
Deudores Varios Buenos Aires y C. Angelita	57134 69	151026 82
SUCURSAL ARRECIFES		
Muebles y Utiles	7222 —	
Animales	3623 98	
Bolsas vacías	4022 —	
Material Langosta	6404 03	
Maíz (existencia)	47129 61	
Caja	220 92	
Campos arrendamiento adelantado	67239 20	
Deudores adelantos lino	89656 31	
Deudores en cta. mitad c/ Onofre Alvarez	5118 72	230636 77
SUCURSAL SAN PEDRO		
Máquinas y Lonas	24055 60	
Muebles y Utiles San Pedro y La Dulce	10679 50	
Animales » » » »	11162 10	
Materiales extinción langosta S. P. y A. D.	18126 45	
Bolsas e Hilo » »	17716 77	
Caja » »	6919 53	
Maíz, existencia » »	120097 06	
Lino, » La Dulce	6545 76	
Carros	2385 —	
Automóvil	4500 —	
Acciones «Cía. Seguros Bahía Blanca»	4750 —	
Campo Algarrobos	1039 —	
Campos arrendamiento adelantado	86534 80	
Bancos	6042 07	
Deudores cuentas garantidas	54739 87	
J. R. Soula cta. maíz en suspenso	24863 75	
Deudores San Pedro, adelantos maíz y lino	137923 23	
» La Dulce » » »	23120 17	561200 66
SUCURSAL GODOY		
Muebles y Utiles	10556 54	
Carros	9942 50	
Galpones e Instalaciones	32355 —	
Línea Telefónica	3000 —	
Animales	22210 —	
Material langosta y alambrado	6958 65	
Máquinas y Utiles de labranza	14428 —	
Bolsas vacías	3527 50	
Lino, existencia	1817 12	
Maíz, »	36986 48	
Automóviles	10000 —	
Gastos campos	3400 —	
Caja	2141 84	
Campos arrendamiento adelantado	94813 10	
Deudores cuentas garantidas	36516 65	
Deudores, adelantos maíz y lino	151934 96	
» varios	6555 98	447144 38
Pérdida ejercicio 1912		52001 55
		1442010 18

PASIVO	$ m/n	$ m/n
CASA CENTRAL		
Capital autorizado suscrito y pagado	300000 —	
Fondo de reserva	66128 71	
Colonia Ralicó	4715 10	
Letras a pagar	160000 —	
Arrendamientos campos	181185 —	
Maíz, cuenta suspenso	5158 50	
Armand Dreyfus, Cta. Cte.	59653 02	
Sucursales cta. adelantos cosecha	215546 81	
Bancos	73462 19	
Sucursales cuenta especial	43695 05	
Acreedores varios	36186 45	
» Colonia Angelito	83 63	1145817 47
SUCURSAL ARRECIFES		
Giros pendientes	2094 83	
Onofre Alvarez, su parte 20 % capital Arrecifes	12000 —	
Acreedores varios	25728 17	39877 —
SUCURSAL SAN PEDRO		
Giros pendientes, San Pedro	30215 29	
» » La Dulce	30378 57	
Acreedores varios San Pedro	89131 20	
» » La Dulce	15783 99	165509 05
SUCURSAL GODOY		
Giros pendientes	24568 46	
Campos cuenta arrendatarios	28626 39	
Depósitos con intereses	10871 34	
Acreedores varios	26740 47	90806 66
		1442010 18

E. Homps, presidente.—V. Langbank, gerente.—J. F. Auger, síndico.

Ganancias y Pérdidas

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria del 27 de Diciembre de 1912
EJERCICIO 1912

DEBE	$ m/n	$ m/n
CASA CENTRAL		
Muebles y Utiles, desvalorización	309 —	
Maíz 1912 pérdida	743 70	
Gastos Generales	21256 92	
Colonia Angelita, pérdida	15000 —	
Varias cuentas »	312 61	37622 23
SUCURSAL ARRECIFES		
Muebles y Utiles, desvalorización	1981 80	
Material Langosta »	610 39	
Animales »	400 —	
Campos, pérdida	27539 13	
Gastos Generales	17702 94	
Intereses y Descuentos, pérdidas	10463 38	
Seguros c/ granizo 1911/12, pérdida	3101 31	
Deudores, castigo	13998 32	
Onofre Alvarez, su parte ganancia acopio	1152 94	76950 30
SUCURSAL GODOY		
Muebles y Utiles, desvalorización	2269 24	
Máquinas, »	1456 63	
Carros, »	409 50	
Automóviles, »	600 —	
Galpones y Casilla, »	567 18	
Tropa de carros, pérdida	3973 58	
Gastos Automóvil, »	6299 38	
Gastos Generales Godoy y San Federico	22371 66	
Intereses y Descuentos »	6119 97	
Bolsas usadas »	4561 21	
Trigo »	382 41	
Lino »	33698 72	
Trilladora, cuenta trilla »	3765 38	
Potreros »	4642 82	
Campo Ocampo tanteros »	28419 24	119539 95
SUCURSAL SAN PEDRO		
Muebles y Utiles S. Pedro y La Dulce, desvalorización	1967 09	
Máquinas y Carros » desvalorización y pérdida	8680 08	
Automóvil, desvalorización	500 —	
Gastos Automóvil	4748 52	
Gastos Generales San Pedro	20030 83	
» » y Habilitación La Dulce	14889 33	
Intereses y Descuentos San Pedro y La Dulce	5570 72	
Tropa de carros, pérdida	868 10	
Campos Ryan, Kilmurray y Algarrobos, pérdida	50006 07	
Lino S. Pedro y La Dulce, pérdida	24984 21	
Desvalorización pérdida varias cuentas La Dulce	4373 17	136618 12
		370727 60

HABER	$ m/n	$ m/n
CASA CENTRAL		
Intereses y Descuentos, utilidad	4308 48	
Bolsas vacías »	5843 79	
Lino 1912 »	17180 38	
Trigo 1912 »	6723 82	
Seguros contra granizo »	3509 96	
Colonia Ralicó »	4715 10	42281 53
SUCURSAL ARRECIFES		
Lino 1912 utilidad	31499 73	
Trigo » »	453 84	
Maíz » »	13286 75	
Alpiste » »	358 —	
Mercaderías Genrrales »	171 —	
Comisión seguro »	3273 10	
Cuentas morosas 1911, cobradas 1912	942 86	49985 28
SUCURSAL GODOY		
Maíz 1912 utilidad	62974 29	
Avena » »	70 20	
Bolsas e Hilo »	3154 53	
Utiles de Labranza »	822 89	
Material Langosta »	114 53	
Animales »	3250 —	
Campos »	24788 19	
Seguros »	450 24	95624 87
SUCURSAL SAN PEDRO		
Maíz San Pedro y La Dulce, utilidad	69854 43	
Animales » » » » »	1675 —	
Seguros » » » » »	3990 30	
Bolsas e hilos » » » »	2421 02	
Campo La Dulce utilidad	31081 41	
Tanteros » »	21812 21	130834 37
Pérdida ejercicio 1912		52001 55
		370727 60

E. Homps, presidente.—V. Langbank, gerente.—J. F. Auger, síndico.

Buenos Aires, 8 de Enero de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

N. 526-v-15 enero.

La Eléctrica del Norte

Se convoca a los Sres. Tenedores de Obligaciones de esta Sociedad, a una Asamblea General, que tendrá lugar el día 27 del corriente mes de Enero, en el local social, calle Lavalle 472, primer piso, a las 4 p. m., con la siguiente,

Orden del día:

1º Nombramiento de fideicomisarios y fijación de la remuneración de los mismos.

2º Aprobación del acta de la Asamblea.

Se previene a los Sres. Tenedores de Obligaciones, que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus obligaciones, o un certificado de depósito de las mismas, en la caja social, calle Lavalle 472, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.—El Presidente.

8 Enero—Nº 492-v-27 enero.

Sociedad Germano Argentina de Colonización

(Sociedad Coperativa)

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que pueda tener lugar la Asamblea del 28 del corriente, se llama a nueva Asamblea General Extraordinaria, de acuerdo con el Art. 49 de los Estatutos, para el día 13 de Enero de 1913 a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, Calle 25 de Mayo 81, tercer piso:

Orden del día

1º Reintegración del Directorio.
2º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
3º Informe del Gerente sobre el estado de las gestiones ante los Poderes Públicos, respecto a la Colonización de Santa Cruz.

N. B.—Hasta 3 días antes del de la Asamblea, los señores socios deberán retirar su boleta de entrada.—El gerente.

28 Diciembre.—Nº 439-v-13 enero.

———

«La Turbina»

Sociedad Anónima

2a Convocatoria

No habiendo concurrido el número necesario de señores Accionistas, para celebrar la Asamblea general ordinaria, que debió tener lugar el día 31 de Diciembre de 1912, se cita por segunda vez para el día 21 de Enero de 1913, a las 5 p. m., en el local de la calle Belgrano 1171, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al primer ejercicio.
2º Elección de siete Directores titulares y tres suplentes.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente.
4º Designar dos Accionistas, para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota. — De acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, calle Universidad 649, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea y retirar la boleta de entrada.

Otra. — Se recuerda a los señores Accionistas que con arreglo al Art. 32 de los mismos Estatutos, por ser segunda convocatoria, se celebrará esta Asamblea con cualquiera que fuese el número de los presentes. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1913. — J. Toro, Gerente.

3 Enero. — Nº 464-v-21 enero.

———

Compañía de Construcciones Urbanas y Rurales

Sociedad Anónima

Rivadavia 1255

No habiendo tenido lugar la Asamblea General Ordinaria a que fueron convocados los Accionistas de esta Compañía, por el 30 del corriente, por no haberse depositado el número de acciones requerido por la ley, el Directorio de la Sociedad resuelve convocar por segunda vez a Asamblea, la que se celebrará el día 20 del próximo mes de Enero de 1913, a las 10 a. m., en el local social, calle Rivadavia 1255, para considerar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación del Balance anual.
2º Lectura y aprobación de la Memoria.
3º Elección de tres Directores salientes.
4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, los señores Accionistas depositarán sus acciones en el local de la Sociedad, Rivadavia 1255, hasta tres días antes del fijado para la reunión de la Asamblea. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1912. — José Artal, Vicepresidente.

31 Diciembre.—Nº 448-v-20 enero.

———

«Savoy Hotel y Anexos de Tucumán»

Sociedad Anónima

El Directorio de la Sociedad Anónima «Savoy Hotel y Anexos de Tucumán», en cumplimiento de lo que dispone el Art. 39 de la Ley Nº 8875, convoca a los señores tenedores de Obligaciones de esta Sociedad, para la Asamblea que se celebrará el 18 de Enero de 1913, a las 10 a. m., en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 1246, para considerar la siguiente:

Orden del día:

Nombramiento de Fideicomisarios.

De acuerdo con los estatutos y lo dispuesto por la ley, los señores tenedores de Obligaciones, depositarán sus títulos en la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la reunión de Asamblea. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1912. — El Directorio.

Nº 454-v-18 enero.

———

Banco Francés del Río de la Plata

Se avisa a los Sres. accionistas que de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, de este Banco, el Consejo de Administración ha resuelto fijar el 28 de Marzo de 1913, como último día, para el pago de la cuarta cuota de 10 por ciento sobre las acciones serie H.

28 Diciembre—Nº 433-v-28 marzo.

———

Banco Popular Español

Asamblea General Extraordinaria.

Se convoca a los señores accionistas del Banco Popular Español, a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local social, calle San Martín 84, el día 24 del corriente mes, a las cinco de la tarde, para considerar la siguiente:

Orden del día:

1º. Proyecto de reforma de los Estatutos formulado por el Directorio.
2º. Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja del Banco, hasta cinco días antes, por lo menos, del señalado para la reunión, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de los Estatutos.—Buenos Aires, Enero 4 de 1913.—El Director Gerente.—

7 Enero Nº. 479 v- 24 enero.

———

Sociedad Militar de Socorros Mútuos, Ejército y Armada

Se invita a los S. S. consocios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Martes 14 de Enero del corriente año, a las 8 y 30 p. m., en el local Social calle Larrea Nº 1032, para tratar la siguiente

Orden del día:

Lectura de la memoria anual.
Nombramiento de la Comisión de Cuentas.
Integrar la Comisión Directiva en la siguiente forma: Vicepresidente 1º, y Vicepresidente 2º, Prosecretario, Tesorero, cuatro vocales titulares, y cuatro suplentes. — El Secretario.

10 Enero. — Nº 507-v-14 enero.

———

Sociedad Anónima «Hecto»

No habiendo tenido efecto por falta de número de señores Accionistas, la asamblea general ordinaria convocada para el 23 de Diciembre ppdo., se cita nueva reunión, que se celebrará con cualquiera que sea el número de señores accionistas, que concurran, en el domicilio social, Av. de Mayo 1.411, a las nueve p. m., del del 20 del corriente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance.
2º Elección de cuatro Directores en reemplazo de los Sres. Dr. Teófilo A. Moret, Leopoldo R. Broggi, Adolfo E. Ruiz y Pedro Figueroa Alcorta.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente.
4º Designación de dos Sres. Accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 8 de Enero de 1913. — Pedro Horta, secretario.

10 Enero. — Nº 512-v-20 enero.

———

Compañía de Tierras del Sud

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Viernes 30 de Enero corriente a las 4 p. m., en la calle Cangallo 824, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Consideración de la Memoria y del Balance correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1912.
2º Aprobar la distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio anterior en la forma proyectada por el Directorio.
3º Reparto de utilidades del presente Ejercicio 1911/1912.
4º Elección de tres directores titulares y dos suplentes por dos años, de síndico y síndico suplente por un año para reemplazar a los que terminan su mandato.
5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos las Acciones deberán depositarse en las oficinas de la Compañía (Cangallo 824), hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella. — Buenos Aires, Enero 8 de 1913. — El Presidente.

10 Enero Nº 505-v-30 enero.

———

Sociedad Anónima Tierras y Colonias «La Verde»

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 22 y 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea Ordinaria que se verificará el día 30 de Enero de 1913 a las 2 p. m., en el local Cangallo 824, para tratar la siguiente:

Ordinaria que se verificará el día 30 de Enero de 1913 a las 2 p. m., en el local Cangallo 824, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al segundo Ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1912.
2º. Elección de dos Directores titulares y un suplente en reemplazo de los señores Manuel J. Cordiviola; Luis A. Romero y Lucio V. López.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

Para poder asistir a la Asamblea, deben inscribirse las acciones en la Caja de la Sociedad, Cangallo 824, por lo menos con tres días de anticipación. — Buenos Aires, 7 de Enero de 1913. — El Directorio.

10 Enero Nº 504-v-30 enero.

———

Banco de España y América

De acuerdo con lo que establece el Art. 31 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que se verificará el 18 de Enero de 1913, a las 4 de la tarde, en su local, Avenida de Mayo 979.

Orden del día:

Aumento del capital social.

Los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, o hacerse representar en ella, deberán depositar sus certificados nominativos en el Banco, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión, sin cuyo requisito no se les expidirá la boleta de asistencia. — Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1912. — Antonio Casariego, secretario.

27 Diciembre—Nº 421-v-18 enero.

———

«La Semilla de Oro»

229 Defensa — Buenos Aires

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Arts. 23 y 31 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Enero próximo, a las 3 p. m., en el local de la Compañía, calle Defensa 229 de la Capital Federal, con la siguiente Orden del día:

1º Elegir de conformidad con las prescripciones del Art. 41 de los Estatutos reformados, las nuevas autoridades que han de gobernar la Sociedad, o sean cinco Directores titulares, cuatro Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente.
2º Fijar la remuneración del Síndico saliente.
3º Lectura y aprobación del Acta de la sesión de esta Asamblea. — Buenos Aires 20 de Diciembre 1912. — Dr. Pedro del Pino, Presidente. — A. Wüthrich, Secretario.

23 Dibre.—Nº 387-v-15 enero.

———

«Fomento Argentino Sud Americano»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle San Martín 312, segundo piso, a las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance Anual y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad, al 30 de Septiembre de 1912.
2º Lectura del dictamen del Síndico.
3º Elección de un Síndico titular y un suplente, en reemplazo de los señores Juan Oscamou y Juan A. Drysdale.

Según lo establecido en el Art. 41 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos al día fijado para la Asamblea.

Se previene también a los Accionistas, que, de acuerdo con el Art. 39 de los Estatutos «Cuando una Asamblea General Ordinaria legalmente convocada no se celebre por falta de número de Accionistas o representación de Capital, se convocará por lo menos con diez días de anticipación, para una nueva Asamblea, que se celebrará dentro de los treinta días, y cuyas resoluciones serán válidas cualquiera que sea el número de Accionistas presentes y la cantidad del Capital, representados». — Buenos Aires, 10 Enero de 1913. — El Secretario.

11 Enero. — Nº 516-v-28 enero.

———

Società «Colonia Italiana»

Avisamos a los socios, que el Domingo 19 del corriente, a la 1 p. m., tendrá lugar la Asamblea Ordinaria, con la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura del acta anterior.
2º Rendición de cuenta anual.
3º Relación de la Comisión Revisadora de Cuentas.
4º Relación administrativa.
5º Relación Escolar.
6º Nombrar socio benemérito al Señor Antonio Giaccio.
7º Propuestas. — El Gerente.

11 Enero. — Nº 522-v-18 enero.

———

Cámara de Comercio Francesa

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, se convoca a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Enero de 1913, en el local Reconquista 375, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance de 1912.
2º Elección de nueve consejeros titulares y de siete suplentes.
3º Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, Enero 9 de 1913. — El secretario.

11 Enero — Nº 519-v-28 enero.

———

Compañía de Tierras y Edificación, de Buenos Aires

519 Bartolomé Mitre 519

Asamblea general ordinaria

En cumplimiento del Art. 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Enero de 1913, a las 4 p. m., en la calle Rivadavia 1188, a objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y reparto de utilidades.
2º Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente.
3º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta.

Buenos Aires, 10 de Enero de 1913. — El Gerente.

Nota: Los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o certificados nominativos en la Caja de la Compañía, con tres días por lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea.

11 Enero — Nº 515-v-28 enero.

La Franco Argentina
Compañía de Seguros
Cangallo 666—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación Argentina, del 7 de Diciembre de 1896.

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 24 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el edificio propiedad de la Compañía, calle Cangallo 666, el día 1º de Febrero de 1913, a las 4 de la tarde.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del ejercicio 1912.
2º Lectura del dictámen del síndico.
3º Repartición de beneficios.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
5º Elección de cinco Directores titulares, de 5 Directores suplentes, de un Síndico y de un Síndico suplente.

Nota —Los Sres. Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones en las Cajas de la Compañía, Cangallo 666, 1er. piso alto, hasta el día 22 de Enero corriente, inclusive, de acuerdo con el Art. 20 de los estatutos.—Buenos Aires, Enero 7 de 1912.—A. Soulienao, secretario.—J. Apheca, presidente.

8 Enero—Nº 488-v-22 enero.

Asociación Católica Irlandesa
Asamblea General

El día 26 de Enero de 1913, a las 3 p. m., tendrá lugar la Asamblea General de la Asociación Católica Irlandesa, en el Salón «La Argentina», Rodríguez Peña 361, para tomar en consideración la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del Acta de la última Asamblea General.
2º Aprobación de la Memoria y Cuentas del Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1912.
3º El Directorio Central pide autorización para destinar una manzana del terreno que la Asociación posee en Flores, con el fin de poder edificar allí un Hospital Irlandés.
4º Que los presentes en esta Asamblea General, sin distinción de partidos políticos, congratulan a la Nación Irlandesa por la lucha encarnizada que ha sostenido a favor de la autonomía de Irlanda, que si bien no llega el proyecto actual a satisfacer los legítimos deseos de la Nación, arrojando de sus playas la invasión pirata que tiraniza en la tierra de nuestros padres, dará ocasión para organizar las fuerzas Nacionales sobre bases más sólidas, para proceder en ocasión propicia al complemento de las aspiraciones del pueblo Irlandés, la independencia de su querida patria.
5º Designación de dos socios para aprobar y firmar el Acta de la presente Asamblea. — El Secretario.

11 Enero — Nº 518-v-25 Enero.

«La Clara»
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a las Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria, que se celebrarán el 27 de Enero de 1913, en el local social, Cangallo 627, a las 2 p. m., y 2.30 pasado meridiano, respectivamente, con el objeto de considerar las siguientes

Ordenes del día:

Asamblea Ordinaria

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al séptimo ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1912.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos Directores y Síndico Titular y Suplente.
4º Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el Acta, en representación de la Asamblea.

Asamblea Extraordinaria

1º Reforma general de los Estatutos.
2º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta, en representación de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el Art. 39 de los Estatutos, para tomar parte en las Asambleas, deberán depositar sus acciones en el local social, hasta tres días antes del designado para las Asambleas. — Buenos Aires, Enero 11 de 1913. — El Directorio.

13 Enero — Nº 533-v-27 enero.

Caja de Habilitación
Sociedad Anónima de Crédito
452 Sarmiento 452

Asamblea general ordinaria del 28 de Enero de 1913

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 54 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el martes 28 de Enero de 1913, a las 2 de la tarde, en el local de la sociedad, Sarmiento 452, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Consideración de la memoria y balance correspondiente al primer ejercicio.
2º Forma de distribución del dividendo, aconsejado por el Directorio.
3º Elección del Presidente y Síndico titular y suplente.
4º Elección de un director, en reemplazo de don Juan Bonanni, que renunció.
5º Designación de dos accionistas, para que firmen el acta.

Buenos Aires, Enero 10 de 1913. — El Secretario.

13 Enero — Nº 525-v-27 enero.

Compañía Argentina de perforaciones (Sistema Raky)
Sociedad Anónima

Se avisa a los señores accionistas que el Dividendo declarado en la Asamblea General de Accionistas de fecha 28 de Septiembre de 1912, se abonará en nuestra caja, desde el día 13 de Enero de 2 a 4 p. m. — Buenos Aires, 11 de Enero de 1913. — El Directorio.

13 Enero. — Nº 532-v-15 enero

Banco de Galicia y Buenos Aires

De acuerdo con lo que disponen los Arts. 41 y 42 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local del Banco, calle Cangallo 445 al 455, el día 31 del actual, a las 3 y 1/2 de la tarde, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al 7º ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1912.
2º Acordar el dividendo a distribuir.
3º Elección de tres Directores por dos años en reemplazo de los Señores Manuel Casal Fojo, Carlos Mendy y Tomás Bargiela, que terminaron su mandato, del Síndico y de Suplente de Síndico.

Artículo 45 de los Estatutos. «Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, depositarán sus acciones o Títulos nominativos en las Cajas del Banco, tres días antes del que se haya fijado para la reunión.»

La admisión de acciones vence el día 27 del corriente, inclusive, a las tres de la tarde. — Buenos Aires, Enero 13 de 1913. — El Presidente.

13 Enero. — Nº 531-v- 29 enero

Banco Popular Argentino
Buenos Aires
Bartolomé Mitre 370

Asamblea de Tenedores de Obligaciones de Capital

Convócase a los Tenedores de Obligaciones de Capital de este Banco, emitidas a papel moneda nacional en esta plaza, a la Asamblea que debe celebrarse en el local del Banco, el día 29 del corriente a las 4 p. m., de acuerdo con el artículo 39 de la Ley de Debentures de fecha Febrero 15 de 1912, con el objeto de nombrar Fideicomisario.

Para tomar parte en la Asamblea deben depositar las obligaciones hasta el día antes de la fecha fijado, a fin de obtener la correspondiente tarjeta de entrada. — Buenos Aires, Enero 11 de 1913. — Horacio J. Ferrari, Director-Secretario.

13 Enero. — Nº 529-v-29 enero.

«La Estrella»
Compañía Argentina de Seguros
Asamblea anual Ordinaria

De acuerdo a lo establecido por el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los Sres. Accionistas de esta Compañía a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente mes de Enero, a las 2 y 1/2 de la tarde, en las Oficinas de la Dirección General, calle San Martín Nº 322, para tratar y resolver sobre la memoria del Directorio correspondiente al ejercicio de 1912, aplicación y distribución del saldo de ganancias y pérdidas, elección de cuatro miembros del directorio para reemplazar a los salientes, señores Pedro S. Tobal, Gabriel I. Jáuregui, Jorge N. Casares y Josué F. Moreno; aprobación del nombramiento del Director D. Benigno Peña, hecho por el directorio, en reemplazo de D. Francisco Bustamante (fallecido); y la elección de Síndico para el nuevo ejercicio.

Según lo dispone el Art. 33 de los Estatutos, los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones en la Dirección General de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los Sres Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el domicilio de la Dirección General, el día 29 del corriente a las 3 p. m.,

Orden del día:

Modificación de los Estatutos para ampliar el objeto social, extender las facultades del Consejo de Administración y crear un Subdirector.

Para concurrir a esta Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la dirección general hasta tres días antes del día señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Enero 10 de 1913. — Josué Moreno, Director General. — Alfredo V. Fernández, Subdirector.

13 Enero Nº 528-v-29 enero.

Ministerio del Interior

Departamento Nacional de Higiene

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de placas de vidrio para vacuna durante el año de 1913. Las propuestas se abrirán en día 31 de Enero, a las 2 p. m.

Pliegos de condiciones en la Secretaría Administrativa de este Departamento, (25 de Mayo 277). — El Secretario.

v-31 enero.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de carbón Cardiff durante el año de 1913. Las propuestas se abrirán en el despacho del Secretario, el día 29 de Enero a las 2 p. m.

Pliegos de condiciones en la Secretaría Administrativa de este Departamento, (25 de Mayo 277). — El Secretario.

v-29 enero.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de terneras en pie al Conservatorio de Vacuna durante el año de 1913. Las propuestas se abrirán en el despacho del Secretario el día 5 de Febrero a las 2 p. m.

Pliegos de condiciones en la Secretaría Administrativa de este Departamento, (25 de Mayo 277). — El Secretario.

v-5 febrero.

Llámase a licitación pública para la impresión de los Anales del Departamento, durante el año de 1913. Las propuestas se abrirán en el despacho del Secretario el día 27 de Enero a las 2 p. m.

Pliegos de condiciones en la Secretaría Administrativa de este Departamento, (25 de Mayo 277). — El Secretario.

v-28 enero

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos navales, máquinas, pinturería, ferretería y escobería para las embarcaciones de sanidad durante el año 1913. Las propuestas se abrirán en el despacho del Secretario el día 25 de Enero a las 2 p. m.

Pliegos de condiciones en la Secretaría Administrativa de este Departamento, (25 de Mayo 277). — El Secretario.

v- 25 enero.

Llámase a licitación para la compra de terneras sacrificadas en el Conservatorio de Vacuna durante el año de 1913. La venta tendrá lugar en el despacho del Secretario el día 7 de Febrero, a las 2 p. m.

Pliegos de condiciones en la Secretaría Administrativa de este Departamento, (25 de Mayo 277). — El Secretario.

v- 7 febrero

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación por el término de 30 días para la provisión de sobres de varios modelos según detalle y pliego de condiciones que pueden pedirse en la Dirección Administrativa Corrientes y Reconquista de 11 a. m., a 6 p. m., en donde se reciben las propuestas dentro de igual horario y se abrirán publicamente a las 10 a. m. del día 1º. de Febrero próximo.—Buenos Aires, Enero 2 de 1913.—El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-11 febrero.

Intendencia Municipal de la Capital

LICITACIONES

Llámase a licitación para lavado de ropas de los hospitales, durante el primer semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 20 del corriente a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Enero 11 de 1913.

v-23 enero.

Llámase a licitación para la enajenación del estiércol de los Corralones Garay, Flores y Boca y Barracas, durante el presente año. Tendrá lugar el día 20 del corriente a las 2 y 1/2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Enero 11 de 1913.

v-23 enero.

Llámase a licitación pública para el día 18 del corriente, a las 2.30 p.m., para la provisión de 80 trajes de trabajo para el personal de desinfección, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda. — Enero 10 de 1913. — El Secretario.

v-18 enero.

Llámase a licitación pública para el día 17 del corriente, a las 2.30 pasado meridiano, para la provisión e instalación de dos balanzas para la Dirección de Rentas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda. — Enero 10 de 1913. — El Secretario.

v-17 enero.

Llámase a licitación pública para el día 24 del corriente, a las 2.30 p.m., para la impresión de 31000 bonos de pavimentación, Leyes 7091 y 8210, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda. — Enero 10 de 1913. — El Secretario.

v-24 enero.

Licitación para la construcción de veredas en el Hospital «Rawson».

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 18 de Enero, a la 1 p. m. — Buenos Aires, 11 de Enero de 1913. — El Secretario.

v-18 enero.

Llámase a licitación pública para el día 20 del corriente, a las 2.30 p.m, para la provisión de 16.800 chapas enlozadas para automóviles, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda. — Enero 11 de 1913. — El Secretario.

v-20 enero.

Licitación para la provisión de un mil quinientas ochenta toneladas de cemento portland.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 18 del corriente a las 1.30 p. m. — Buenos Aires, 9 de Enero de 1913. — El Secretario.

v-18 enero.

Licitación para la construcción de un pabellón en el Hospital «Teodoro Alvarez».

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 18 del corriente a las 2 p. m. — Buenos Aires, 9 de Enero de 1913. — El Secretario.

v-18 enero.

———

Llámase a licitación para la construcción de un techo en el edificio de la panadería del Hospital Torcuato de Alvear. Tendrá lugar el día 17 del corriente a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Enero 8 de 1913.

v-20 enero.

———

Llámase a licitación para la provisión de 110 bloks de goma con sus correspondientes marcos de hierro y bulones. Tendrá lugar el día 17 del corriente a las 2 y 30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Enero 8 de 1913.

v-20 enero.

———

Llámase a licitación para la provisión de caños, tees, etc. de hierro galvanizado con destino a la Administración de Corrales. Tendrá lugar el día 17 del corriente a la 1 y 30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Enero 8 de 1913.

v-20 enero.

———

Llámase a licitación para la provisión de 20.000 kilos de Algodón Hidrófilo, con destino a los servicios de la Asistencia Pública, durante el primer semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 14 del corriente a la 1 y 1/2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Enero 5 de 1913.

v-14 enero.

———

Llámase a licitación para la provisión de Leche a las Oficinas Municipales, durante el primer semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 14 del corriente a las 2 y 1/2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Enero 5 de 1913.

v-14 enero.

———

Llámase a licitación para la provisión de Carbón Cardiff, Glasgow, Fragua y Antracita, durante el primer semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 14 del corriente a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Enero 7 de 1913.

v-14 enero.

Licitación para el transporte de 10.000 toneladas de piedra, a los Talleres de Calzadas o al punto que la Municipalidad indique.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 13 de Enero a la 1 p. m. — Buenos Aires 3 de Enero de 1913. — El Secretario.

v-13 enero

———

Licitación para la construcción de un puente sobre el Arroyo Cildáñez en el cruce con las calles San Fernando y Marlo.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 13 de Enero a las 1.30 p. m. — Buenos Aires, 3 de Enero de 1913. — El Secretario.

v-13 enero

———

Licitación para la provisión de madera dura destinada a la construcción de puentes y alcantarillas.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 13 de Enero a las 2 p. m. — Buenos Aires, 3 de Enero de 1913. — El Secretario.

v-13 enero

Llámase a licitación para la instalación eléctrica en el Mercado Paseo Colón entre Venezuela y Méjico y su ensanche entre Venezuela y Belgrano. Tendrá lugar el día diez de Enero próximo a las 2 y 1/2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Diciembre 30 de 1912.

v-14 enero.

———

Llámase a licitación para la construcción de 4 Galpones y Bretes para hacienda lanar en los Mataderos de Liniers. Tendrá lugar el día diez de Enero próximo a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1912.

v-14 enero.

———

Llámase a licitación para la construcción de un piso de cemento en la zona central de la Avenida San Martín entre Cayena y Paysandú. Tendrá lugar el día 10 de Enero próximo, a la 1 y 1-2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1912.

v-14 enero.

———

Llámase a concurso por el término de noventa días, a contar desde la fecha, para la presentación de planos que respondan a un tipo de carro volcador cerrado, de peso 1500 kilogramos, forrado interiormente de zinc, de capacidad suficiente para contener seis metros cúbicos de residuos, debiendo preverse que sus accesorios y demás características al par de comprobar su solidez y sencillo manejo, faciliten especialmente la tarea del conductor, disponiendo éste en el pescante de un toldo o resguardo y todo detalle tendiente a facilitar la carga de residuos a fin de realizarlo en las mejores condiciones de higiene posible. Los interesados presentarán el plano, diseñando el vehículo de su invención y consignando las medidas y toda especificación conducente a obtener la mayor claridad en la clase y material a emplearse, esquema en sus diferentes cortes, transversal y longitudinal. Institúyense los tres siguientes premios, que serán adjudicados a los tres mejores trabajos que se presenten a este concurso, de acuerdo con lo que aconseje la Comisión especial que oportunamente se designará para el estudio de los planos: 1er. premio, $ 2.000 y medalla de oro; 2do. premio, $ 1.000 y medalla de plata; 3er. premio, $ 500 y medalla de plata. Los planos que resulten aprobados en este concurso, quedarán de propiedad de la Municipalidad. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1912.

v-27 abril.

———

Llámase a concurso desde la fecha de publicación del presente aviso y por el término de noventa días, para la presentación de frenos de seguridad destinados a los vehículos de tracción a sangre. Las bases pueden consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Diciembre 24 de 1912.

v- 15 marzo.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de comestibles, hielo y paja de trigo para colchones, destinados al Hospicio de las Mercedes, para el año de 1913. Tendrá lugar en dicho establecimiento, el día 7 de Febrero próximo, a las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Enero 7 de 1913. — El Director.

v-7 febrero.

———

Llámase a licitación para la provisión de madera destinada al Hospicio de las Mercedes, para el año de 1913. Tendrá lugar en dicho Establecimiento el 20 de Enero próximo, a las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los señores proponentes. —Buenos Aires, Diciembre 20 de 1912. —El Director.

v-30 enero.

Ministerio de Hacienda

Domingo Capurro y Cía.

Sucesores de Capurro y González

250.000 kilos de fierro en varios lotes, por orden del Sr. Director del Puerto de la Capital, Dr. Emilio Hardoy.

El JUEVES 16 de Enero, a las 3 en punto, remataremos en los depósitos de la Dirección General del Puerto, calle Brasil, pasando el puente de la Dársena Sud, estos 250.000 kilos de fierro en 5 grandes lotes, con base de 2 centavos el kilo. Los lotes deberán retirarse dentro de los 30 días de la fecha del remate. Todo comprador entregará 30 % de seña. Comisión 10 %. Mayores informes, en nuestra casa San Martín 60.—Domingo Capurro y Cía.

8 Enero—Nº 489-v-16 enero.

———

Aduana de la Capital

EDICTO:

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a Bernardo Gotz, y Sra. Malta Grinmer, y a todas las personas que se consideren con derecho a una cantidad de alhajas, que traían los nombrados ocultas en cuerpo, y que de la verificación practicada resultó contener: 1 reloj de oro para señora, 62 gramos joyas de oro con piedras, 220 gramos joyas de oro, para que comparezcan ante la oficina del subscrito dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les corresponda en el Expediente 7 R. del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Oficina de Sumarios. — Aduana de la Capital, Enero 9 de 1913. — A. M. Capurro.

v-17 enero.

———

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a Cármelo Apape, y a todas las personas que se consideren con derecho a veinte revolvers, que le fueron encontrados ocultos en el cuerpo a dicha persona y a otra cuyo nombre se ignora y que pretendían introducirlos a plaza; para que comparezcan ante la oficina del subscrito dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente Nº 624, letra M, del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Enero 8 de 1913. — A. M. Capurro.

v-15 enero.

———

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a Antonio Borello, y a todas las personas que se consideren con derecho a doce revolvers, que les fueron secuestrados al mismo; en momentos que desembarcaba del vapor Principessa Mafalda; para que comparezcan ante la Oficina del subscrito dentro del término de cinco días, contado desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente Nº 120, letra Y, del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Oficina de Sumarios. — Aduana de la Capital, Enero 8 de 1913. — A. M. Capurro.

v-15 enero.

———

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a Francisco Bory y Arturo Gomanna, y a todas las personas que se consideren con derecho a veinte y cuatro revolvers, que les fueron secuestrados a los mismos, en momentos que desembarcaban del vapor Español P. Sastrústegui; para que comparezcan ante la oficina del subscrito, dentro del término de cinco días contado desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les corresponda, en el expediente Nº 516, letra B, del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Oficina de Sumarios. — Aduana de la Capital, Enero 8 de 1913. — A. M. Capurro.

v-15 enero.

———

Dirección General del Puerto de la Capital

LICITACIONES:

Pliego de condiciones para la provisión de útiles de escritorio, materiales, etc., para la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para el año 1913.

Art. 1º Todos los artículos de escritorio, materiales, etc., serán entregados al Depósito de Materiales, por la casa proveedora y por su cuenta.

Art. 2º La entrega de los útiles de escritorio, materiales, etc., deberá encontrarse cumplida, dentro de los treinta (30) días de la fecha en que se notifique a la casa proveedora habérsele adjudicado la provisión de los mismos.

Art. 3º Tanto los útiles de escritorio como los materiales, etc., serán recibidos, siempre que sean de la calidad pedida e iguales a la muestra que servirán de tipo a la casa proveedora, quién sólo procederá a la entrega de los mismos cuando en la muestra respectiva se le haya estipulado el conforme del Jefe de la Sección a que corresponda.

Art. 4º Si cualquier artículo no reune las condiciones estipuladas, serán rechazados, y el proveedor lo retirará en el día, sin tener derecho a reclamo o indemnización alguna, debiendo reponerlo dentro del plazo de ocho (8) días de la fecha de su rechazo.

Art. 5º Tanto para el caso a que se refiere el artículo anterior cuanto para el que se menciona en el Art. 2º y si el proveedor no diera cumplimiento a la entrega en los plazos que se determinan en esos artículos, la Dirección General adquirirá en plaza todos los artículos que faltasen, por cuenta del mismo, y la diferencia que pudiera resultar entre los precios de adquisición y los del contrato, se le cargará en cuenta al despacharle sus facturas, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir. Igual temperamento y bajo estas mismas condiciones se procederá en el caso de que un nuevo artículo rechazado, fuese nuevamente presentado en forma que no reuna los requisitos respectivos, en cuya situación será comprado por Administración y por cuenta del proveedor.

Art. 6º Contra las entregas de los artículos que haga, el proveedor deberá munirse en el Depósito de Materiales, de un recibo sellado y firmado como constancia de las mismas, los que, una vez de haberse terminado la entrega de todos los artículos, deberá acompañarlos a la factura correspondiente para efectuar la liquidación y pago de la misma, por la vía que corresponda.

Art. 7º Las propuestas podrán ser por todos o por parte de los artículos licitados y la Dirección General se reserva el derecho de aceptar de cada propuesta los artículos que estime más convenientes, así como también la facultad de la aceptación o el rechazo de todas las ofertas presentadas, sin que este hecho pueda dar lugar a que los proponentes formulen derecho o reclamo alguno.

Art. 8º Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, y dirigidas al señor Director General, el día trece de Febrero a las tres p. m., extendidas en un papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional, la primera foja y de un (1) peso moneda nacional las siguientes.

Art. 9º Las propuestas, que serán abiertas el día trece de Febrero, a las tres p. m., en presencia del señor Escribano General de Gobierno de la Nación, deberán ser acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General, por un valor en dinero efectivo o en títulos nacionales equivalente al tres (3) por ciento de su importe, el que será elevado hasta el cinco (5) por ciento del valor adjudicado, como garantía del fiel cumplimiento del contrato.

Como conformidad de todo lo expuesto, se firman dos ejemplares del mismo tenor, entre el señor Director General del Puerto de Buenos Aires, autorizado por Superior Decreto de fecha .... y .... a quién le ha sido adjudicado la presente licitación. — Buenos Aires, Enero 4 de 1913.

Oficial-v-13 febrero.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría Ge-

neral, se cita llama y emplaza a los señores Alberto C. Tucker, y Lucio Alfonso, ex empleados de la Aduana de la Capital, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, depositen en la Tesorería General de la Nación, la suma de veinte y siete pesos cincuenta y seis centavos moneda nacional, cada uno, ($ 27.56 m/n c/uno), que adeudan por pérdida de mercaderías, bajo apercibimiento en caso contrario de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-21 enero.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Da. María Larre de Fernández, por sí y por sus hijos menores Da. María Luisa, D. Carlos, don Próspero, Da. Delia Eusebia, Da. Lía Brígida, Da. Leonor Alejandrina, doña Carolina Leonarda y D. Florencio Miguel Fernández, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Aduana de la Capital don Luis G. Fernández. — Buenos Aires, Enero 9 de 1913. — El Secretario.

v-20 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Da. Isabel Antonia de la casa de Aragón, en su carácter de madre del ex empleado de Impuestos Internos D. Reynaldo Aragón. — Buenos Aires, Enero 9 de 1913. — El Secretario.

v-20 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Emilia Buceta de Arauz, en su carácter de viuda del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Agapito Arauz. — Buenos Aires, Enero 3 de 1913. — El Secretario.

v-16 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Marta Aurora Rodríguez, en su carácter de hija legítima, del ex Vocal de la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba, don Pablo Julio Rodríguez. — Buenos Aires, Enero 3 de 1913. —El Secretario.

v-16 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, don Pedro Amaya, representado por don Victorio del C. Olguín, en su carácter de hijo natural del ex jubilado, don Cresencio Amaya.— Buenos Aires, Enero 2 de 1913.—El Secretario.

v-14 enero.

Por disposición de la Contaduría General, se cita, llama y emplaza al señor José Ciro Mora, para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de seiscientos pesos moneda nacional ($ 600 m/n), importe de igual cantidad que adeuda a la señorita Julia Guillenin (de París) por alimentos, bajo apercibimiento de lo que prescribe el Art. 75 de la Ley de Contabilidad.—Los Secretarios.

v-16 enero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

EDICTOS

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6o de la Ley 8371, Juan A. Agostín, Cecilio Barragan, Calisto Duarte, Manuel González, Juan Genaro, Gregorio Moral, García, Mariano Polero, Felipe Páez, Pascual Paez, Nicasio Paez, Primo Feliciano Pavón, María Sánchez, Andrés Diéguez, Valentín Balba, José Coronel, Luis Corra'an, Apolinario Coronel, Felipe Coronel, Miguel C. Carrensia, Lucas Casaborne, Juan Etchebarne, Toribio Claro Fernández, Polonio B. Maldonado, Felipe Masiel, Daniel Oroz, Eustaquio Pastor Pereira, Juan Manuel Shez, Augusto Sabatié, Francisco B. Sardi, Vitorino Araque, Francisco M. Agerna, Cándido Bruno Arrospide, Juan Berrne, Miguel Carriso, Juan Manuel Duarte, David Desfrasio, Francisco Galíndez, Santiago González, Silvano Golvarán, Emetrio Jerez, Umberto Jaugora, Daniel Ledesma, Pedro B. Martínez, Isacc Clotilde Pérez, Evaristo Rubio, Paulino Sosa, Nicasio Villalba, Francisco Vallejos, Federico Viola, Pablo Barzola, Baldomero Cejas, Claudio Gómez, Mariano García, Lucio Pablo Gardug'ia, Adolfo Muñoz, Colase José Misio, Ignacio Machicote, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren.— Bahía Blanca, Diciembre 16 de 1912.—Alberto Panelo, secretario.

Oficial v-30 enero.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6o de la Ley 8871, Roberto Abel, Felipe Aguirre, Pedro Avila, Eleuterio Avila, Ignacio Abbate, Justo Almanda, Ignacio Abbate, Benito Ardiles, Antonio Tomás Abbate, José Acuña, Rito Alegre, Pablo Brignole, Francisco Isidro Biano, Luis Bocasi, Natalio Beltorú, Héctor Raúl Battilana, José Fernández Brocca, Daniel Pascual Bragme, Abraham Barraza, Juan José Boggi, Camilo Bosero, Carlos Bracco, Zenón de la Banalo, Salvador Amieva Bruce, José T. Bandeira, Ventura Ballesteros, Teodoro Cané, Juan Carlos Ciappone, Martín Carmody, Estanislao Crespo, Samuel Crespo, Pedro Chapa, Luis Coronel, Eusebio Castro, Martín Constante, Manuel Rómulo Crespo, Manuel Cornejo, Felipe Primo Camperi, Ramón M. Cendoya, Emilio Colo, Roberto Crisi, Mariano Casales, Bartolomé Carmodi, Ramón Cruz, José Crespo, Francisco Cayules, y Antonio Felipe Dasso, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren. — Bahía Blanca, Noviembre 27 de 1912. — Alberto Panelo, secretario.

Sin cargo v-13 enero.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6o de la Ley 8871, Francisco Sánchez, Ramón Mario Sufena, Pablo Sarranza, Senauwbliogho H., Pedro Carlos Sagnido, José Spotente, Juan Shorret, Modesto Santillán, Miguel Solano, Vicente M. Sanglo, Angel Sarranda, Juan C. Sánchez, Narciso R. Silva, Juan Streruel, Antonio Subiroi, Pedro Suasosto, Francisco Santandren, Francisco Sonlier, Valerio Sanguani, Juan I. Schal, Carlos G. Subera, Eduardo U. Souza, Manuel Suasnabar, Dante Santos, Telino Seiva, Agustín Sagioni, Juan Esteban Soria, Agustín Sagastiverso, Domingo Salpatti, Pedro Santo, Agustín Sagasgorni, Luis Santos, Valeriano Sánchez, José M. Senanuette, Velen Soria, Silverio Sosa, Ramón S. Sosa, Tomás Saavedra, Maximiliano Selis, Felipe D. Sánchez, Enrique Sallugio, Félix A. Schaos, Domingo Solano, Patricio Talowggi, Carlos Tapia, Mauricio Tanes, Pedro Tamborinidogni, Cipriano Torres, Ramón Toledo, Marzán Tomas, José Taborda, José Tranzzeti, Andrés Tirapú, Bernardo Tartivano, Santos Tinico, Luis Tadoreo, Lidoro Toscano, Ramón Tapia, Mariano Tanes, Tejerarti Heras Cayo, Manuel Tear, Eduardo Unullo, Etdievaoria J. Urise, Ignacio Uruitio, Francisco Usategui, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren. — Bahía Blanca, Noviembre 27 de 1912. — Alberto Panelo, secretario.

Sin cargo v-13 enero.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6o de la Ley 8871, Luis Pichoud, Matilde Quevedo, Fortunato Rodríguez, Agapito Rodríguez, Arturo Rossio, Santiago Bernardo Ruccht, Esteban Rodríguez, Eliseo Andrés Romero, Benjamín Ramírez, Pablo Rivaroia, Mariano Rivarola, Braulio Ruiz, Carlos Larzen Somark, Pedro D. Eustaquio Sosa, Miguel Salomón, Guillermo Enrique Shac, Ubaldo Sandobal, Fortunato Sunos, Cecilio Silva, Felipe Suárez, Manuel Sánchez, Roque Jacinto Sánchez, Miguel Filomeno Silva, José Sarmiento, Mariano Emiliano Silva, Manuel Silveyra, José Learrel Suárez, Mauricio Suárez, Ireneo Sosa, Martín Silvano Sosa, Ubirría Antonio, Eusebio Venegas, Nicasio Sergio Zapata, Silverio Britos, Leopoldo Gómez, Isidoro Santillan, Carlos Teuly, Facundo Velázquez, Eulalio Astudillo, Angel Natalicio Algañaraz, Antonio Bargas, Juan Hermes Costa, Luis Díaz, Benjamín Díaz, Tomás Díaz, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren. — Bahía Blanca, Noviembre 27 de 1912. — Alberto Panelo, secretario.

Sin cargo v-13 enero.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6o de la Ley 8871, Mallo Manuel Andrés, Monfort José, Mentemen Enrique Juan, Ortali José Héctor Santiago, Peralta Manuel, Rodríguez Antonio, Ruand José, Rodríguez Juan Félix, Rojas Manuel Domingo, Sanguer Gregorio, Sallenabe Esteban, Spina Salvador, Vicent Adolfo, Valla Vicente Alberto, Vilianueva Cláudio, Alejo y Lanza Domingo, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren. — Bahía Blanca, Noviembre 27 de 1912.— Alberto Panelo, secretario.

Sin cargo v-13 enero.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a una embarcación que ha sido hallada abandonada en aguas de la jurisdicción del Puerto de Reconquista y que lleva el nombre «R. Lissa», siendo sus características las siguientes: Eslora 4, 97 cts.; Manga 0,97 cts.; Puntal 0,36 cts., constando de ocho pares de curvas de madera de algarrobo y dos tacos ídem.; su proa y popa es de forma ballenera, encontrándose en condiciones regulares de navegabilidad.

Dicha embarcación está depositada en la Subprefectura del Puerto arriba mencionado.

Si a contar desde la fecha prescripta no se presentaren los interesados a reclamar dicha canoa, se procederá de acuerdo con lo que establecen los reglamentos al respecto.— Buenos Aires, Diciembre 18 de 1912. Pedro P. Ungaro.

v-25 enero.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública para la ejecución por contrato de unidad de las obras de ampliación del Sanatorio Nacional de Tuberculosos de Santa María (Córdoba). Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados, el día 12 de Febrero de 1913, a las 4 p. m., en la Dirección General de Arquitectura de la Nación (Lima 287) y en el Juzgado Federal de Córdoba, donde desde la fecha se encuentran disponibles los antecedentes de la licitación. — Buenos Aires, 12 de Enero de 1913. — El Secretario.

v- 12 febrero.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la ejecución de cuatro pabellones destinados al Hospital Común Regional del Río Negro, que se erigirá en el Pueblo Allen, Colonia General Roca, Gobernación del Río Negro.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados, el día 22 de Enero de 1913, a las tres pasado meridiano, en la Dirección General de Arquitectura de la Nación, (Lima 287), y en el despacho del señor Juez Letrado del Territorio del Río Negro, (General Roca), donde, desde la fecha, pueden consultarse los documentos relativos a la licitación. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1912.

v-22 enero.

Obras Sanitarias de la Nación

LICITACIONES:

Se llama a licitación para la construcción de los filtros «e», «f» y «g»; depósito «i» de agua filtrada y obras accesorias en el Establecimiento Palermo de las de provisión de agua de la Capital Federal, todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840-60, los días hábiles de 11 a. m. a 5 p. m., las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840-50 antes de las 3 p. m., del día 6 de Febrero próximo, fecha en que tendrá lugar la apertura de las propuestas en presencia de los interesados que concurrán.

Cada proponente presentará una sola propuesta ofreciendo ejecutar las obras licitadas con determinado tanto por ciento de rebaja, o de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y acompañará a su propuesta un sello de 5 pesos y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma equivalente al uno por ciento del importe de la propuesta. — Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1912. —José I. Goñi, secretario.

v-5 febrero.

Se llama a licitación para construir las siguientes obras en la ciudad de Córdoba: dos nuevas cámaras sépticas techadas; los techos para las dos cámaras sépticas existentes, la chimenea de ventilación, canaletas de distribución, seis filtros para el efluente de las cámaras sépticas y obras accesorias, todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840-60, los días hábiles de 11 a. m. a 5 p. m., y en el Juzgado Federal de la ciudad de Córdoba. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840-60, antes de las 2 p. m., del día 5 de Febrero próximo, o en el Juzgado Federal de Córdoba, hasta el día 1o del mismo mes.

Cada licitante presentará una propuesta, en el formulario impreso que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, o en la Sucursal del mismo en Córdoba, a la orden del señor Presidente de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar en la ciudad de Buenos Ai-

res, el día 5 de Febrero próximo, a las 2 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1912. — José I. Goñi, secretario.

v-4 febrero.

———

Se llama a licitación para la construcción de los filtros Nos. 4, 5 y 6; depósito de decantación Nº. 4 y reserva de agua filtrada Nº. 2 de las obras de saneamiento de la ciudad de Santa Fe, todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840-60, los días hábiles de 11 a. m. a 5 p. m. y en el Juzgado Federal de la ciudad de Santa Fe. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840-60 antes de las 2 p. m. del día 6 de Febrero próximo o en el Juzgado Federal de Santa Fe, hasta el día 1º. del mismo mes.

Cada licitante presentará una propuesta, en el formulario impreso que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en Santa Fe, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el 6 de Febrero próximo a las 2 p. m. en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Diciembre 28 de 1912.—José I. Goñi, secretario.

v-5 febrero.

———

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación privada hasta el día 8 de Enero próximo, a las 4 p. m, para la provisión de una máquina de fresar, universal, y un aspirador de humo, accionado por motor eléctrico, con destino al Taller Central.

El pliego de condiciones y demás documentos pertinentes, podrán obtenerlos los interesados, en la Inspección de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso, todos los días hábiles, de 1 a 5 p .m.

Las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno, el día y hora indicados. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1912.

v-18 enero.

———

Llámase a licitación privada hasta el día 21 de Diciembre a las 4 p. m., para la ejecución del dragado del sistema de Riachos a Victoria, desde el Bobo sobre el Río Paraná, hasta frente a la ciudad de Victoria, incluyendo la rectificación, profundización y ensanche del corte del Piaggio y Puerto Victoria, sobre la base del proyecto de la Dirección General de Obras Hidráulicas. El pliego de condiciones, bases del contrato y demás documentos pertinentes, podrán obtenerlos los interesados en la División del Río Paraná, casa de Gobierno 3er, piso, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno, el día y hora indicados.—El secretario.

v-21 enero.

———

Llámase a licitación pública, para la provisión de 18 boyas luminosas y piezas de repuesto, destinadas al balizamiento del Canal de la Barra y distintos pasos del riacho Gualeguaychú, de acuerdo con el Pliego de Condiciones, que los interesados pueden obtener gratis en la Inspección General de Máquinas y Materiales. Casa de Gobierno, 3º piso. Todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Obras Hidráulicas, por el Escribano Mayor de Gobierno, el día 3 de Febrero de 1913, a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1912.

v-3 febrero 1913.

———

Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación

Licitación

Llámase a licitación pública, hasta el 6 de Febrero de 1913, a las 3 p. m., para la ejecución de las obras sobre el terreno del puente a construirse sobre el Río Guachipas, en el camino de estación La Viña a Guachipas (Salta).

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos, Lavalle 1206. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1912.

v-6 Febrero.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Edicto

Por disposición del Sr. Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, cítase por el término de treinta días, a fin de que efectuen las reposiciones de sellos correspondientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, a los señores que a continuación se expresan:

Miguel Echeverría y Juan F. Secondo, (Exp. E-3117-911).

René Prouvot, (Exp. P-9354-911).

Hilario van den Steenhoven y Alberto Cleyndert, (Exp. S-6660-911).

Alberto M. Simón, (Exp. S-4237-910). — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1912. — Birabén.

v-22 enero.

———

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut

Exp. E-3452-1912. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1912. — Excmo. Señor Ministro de Agricultura doctor Adolfo Mugica: José Fenelli, comerciante, italiano, con domicilio legal en la calle Victoria 658, al señor Ministro se presenta y respectuosamente expone: Que de acuerdo con el Art. 39 del Código de Minería denuncia la concesión de cateo de petróleo, L-1741-911, otorgada a favor de don José Lascano, por Superior Decreto de fecha 18 de Noviembre de 1911, en el Territorio del Chubut, distrito minero de Comodoro Rivadavia. Funda su pedido en que a pesar del tiempo transcurrido, el concesionario no ha iniciado ningún trabajo de exploración que demuestre la seriedad de sus propósitos contrariando así el espíritu del Código de Minería y Resolución del 21 de Agosto de 1911. El terreno no está cultivado, labrado ni cercado e ignora a quién pertenece. En cuanto a su ubicación pido se amplíe del siguiente modo: al Sud una recta de dirección E. O., que pasa por un punto situado a seis kilómetros al N. 45º O., de la perforación Nº. 2, de la Zona de Reserva. Al Este una recta de dirección N. S., que pasa por el mismo punto, al Norte una recta paralela al límite Sud de la Colonia destinada a las familias de Sud Africa, distante seis kilómetros al Sud del mismo, y finalmente al Oeste una paralela al límite Este distante tres mil trescientos metros de él. Por tanto a V. E. pido la revocación del permiso citado y su concesión a mi nombre por ser justicia.—J. Fenelli.—Presentada esta solicitud hoy tres de Mayo de mil novecientos a la doce meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste: Garrido. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1912. — Pase a sus efectos, a la Dirección de Minas, Geología e Hidrología. — Máximo Eguía, Oficial Mayor. — Mayo 7 de 1912. — Pase a Minas, a sus efectos. — Alfredo C. Birabén, secretario.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1912. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., este expediente en el que el señor José Fenelli, solicita permiso de cateo para petróleo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, jurisdicción del Territorio Nacional del Chubut. La concesión de permiso de cateo L-1741-911, que ocupaba parte de la zona solicitada en este expediente habiendo vencido con fecha 6 de Mayo de 1912, el recurrente reanudó su solicitud por escrito presentado ante la Escribanía General de Gobierno el día 7 de Mayo de 1912, a las doce meridiano. El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente y ha declarado que acepta los elementos de trabajo y personal fijados en el Art. 12 de la Resolución del 21 de Agosto de 1911, los cuales deberán constar de una máquina perforadora de capacidad perforante mínima de 500 metros con los accesorios y personal indispensable para su funcionamiento. En esas condiciones estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada y dejándose constancia que la dirección del límite Norte es N. 89º 18'40" E., corresponde ordenar el Registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1912. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quién corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — *E. Hermitte.*

8 Enero. Nº 485 v-18 enero.

———

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut

Buenos Aires, Marzo 23 de 1912.

Exp. C. 2412-1912. — Excmo. Señor Ministro de Agricultura, Dr. Adolfo Mugica: Salvador Catalogne, comerciante, con domicilio legal, en la Calle Victoria 638, al Señor Ministro se presenta y expone: Que de acuerdo con el Art. 39 del Código de Minería, viene a denunciar la concesión de cateo de petróleo C. 1802-911, otorgada a favor de D. Cyril C. Carlisle, por Superior Decreto de fecha Enero 22 de 1912, en el Territorio del Chubut, distrito Minero de Comodoro Rivadavia. Funda su denuncia en que el concesionario no ha dado cumplimiento a lo ordenado en el Art. 2 del decreto de concesión citado, y por consiguiente no ha llenado los requisitos exigidos por el Código de Minería y Resolución del 21 de Agosto de 1911. El terreno no esta cultivado, labrado ni cercado, ignora a quien pertenece. En cuanto a su ubicación pido sea modificada del siguiente modo: en forma de retángulo de siete kilómetros de largo por dos kilómetros doscientos metros de ancho, tal que su vértice S. E., coincida con el vértice homónimo del lote 12 de las tierras destinadas a familias de Sud Africa y su lado menor E., se aplique sobre el límite E. del citado lote. Será justicia. — S. Catalogne. Presentada esta solicitud hoy veintitrés de Marzo de mil novecientos doce a la una y cuarto pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido. — Marzo 27 de 1912. — Pase a la División de Minas, a sus efectos —Máximo Eguía. Oficial Mayor.—Buenos Aires, Abril 8 de 1912.—Agréguese a sus antecedentes y pase a Minas, a sus efectos.—Alfredo C. Birabén, Secretario. —Buenos Aires, Noviembre 22 de 1912. Sr. Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. este expediente, en el que el Sr. Salvador Catalogne solicita permiso de cateo para petróleo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, jurisdicción del Territorio Nacional del Chubut. La concesión de permiso de cateo C-1802-911 que ocupaba parte de la zona solicitada en este expediente fué revocada, a pedido del recurrente por Resolución del 9 de Octubre de 1912. Por escrito presentado ante la Escribanía General de Gobierno el día 15 de Julio de 1912, a las cuatro y diez pasado meridiano, el señor Salvador Catalogne solicitó una ampliación de la zona solicitada primeramente. La zona resultante ha quedado ubicada en forma de rectángulo de siete mil (7.000) metros de longitud en dirección N. 89º 18' 40". E. por dos mil quinientos (2.500) metros de ancho, tal que su vértice Sud-Este coincida con el esquinero homónimo del lote 12 de las tierras destinadas para familias de Sud Africa. El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, y ha declarado que acepta los elementos de trabajo y personal fijados en el Art. 12 de la Resolución del 21 de Agosto de 1911, los cuales deben constar de una máquina perforadora de capacidad perforante mínima de 500 metros, con los accesorios y personal indispensable para su funcionamiento. En esas condiciones, estando libre según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1912. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte.

Nº 484-v-18 enero.

———

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut

Buenos Aires, Marzo 21 de 1912.

Exp. B. 2340-1912. — Excmo. Señor Ministro de Agricultura: Dr. Adolfo Mugica: Cecilio Blamey, comerciante, con domicilio legal en la calle Maipú 234, a V. E., se presenta y con el debido respeto expone: Que deseando comprobar la existencia de petróleo en el Territorio del Cubut, solicita el correspondiente permiso de exploración, de acuerdo con lo establecido en el Código de Minería. La zona que deseo explorar comprende una superficie rectángular encerada entre los siguientes límites: al Oeste, al Sud y al Este, los límites homónimos del lote 14 de las tierras destinadas a las familias del Sud Africa y al Norte una línea paralela al límite Sud situada a tres mil seiscientos sesenta y seis metros con sesenta y siete centímetros (3.666,67). Ignora a quién pertenece el terreno, pero no está cultivado, labrado ni cercado. Será justicia... —C. Blamey: Presentada esta solicitud hoy veintiuno de Marzo de mil novecientos doce, a las once y media ante meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de mil novecientos cinco. Conste: Garrido. — Marzo 23 de 1912. — Pase a la Dirección de Minas, a sus efectos. — Máximo Eguía, Oficial Mayor. — Buenos Aires, Marzo 25 de 1912. — Pase a la Sección Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1912.

Exp. B. 2340-12. — Señor Director: La presente solicitud de permiso de cateo del Sr. Cecilio Blamey, en el Territorio Nacional del Chubut, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, ha sido presentada con fecha 21 de Marzo de 1912, o sea el día siguiente del desistimiento de los permisos de cateo concedidos a los Sres. Pedro Ernesto Pusoye y M. Rodríguez Saavedra, en los expedientes P-5330-910 y R-1655-911 respectivamente, pero la transación del presente expediente ha sido reanudada por el interesado por escrito presentado ante la Escribanía General de Gobierno con fecha 14 de Junio de 1912, a las 4 1/4 pasado meridiano, mucho despues de trascurridos los diez días de la publicación de los desistimientos de los permisos de cateo P. 5330-910 y R. 1655-911, que se efectuaron con fecha 18 y 23 de Abril de 1912. respectivamente. El interesado no posee ninguna otra concesión o solicitud de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros de la presente y ha declarado aceptar los elementos de trabajo y personal fijados por el Art. 12 de la Resolución del 21 de Agosto de 1911, los cuales deberán constar de una máquina perforadora de capacidad perforante mínima de 500 metros con los accesorios y personal indispensable para su funcionamiento. La zona solicitada se ha ubicado en forma de rectángulo de cinco mil (5.000) metros de longitud en dirección N. 89º 18'40" E. por tres mil seiscientos setenta y seis metros con sesenta y siete centímetros (3.666.67 metros), de ancho y tal que se vértice, S. E., coincida con el esquinero homónimo del lote 14 de las tierras destinadas a familias de Sud Africa. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida corresponde en estas condiciones ordenar el registro y las publicaciones. Julio. Vatin. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1912. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjase cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte.

9 Enero. — Nº 501-v-20 enero.

———

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut

Exp. D-3696-1912.—Buenos Aires, Mayo 10 de 1912. Exmo. señor Ministro de Agricultura, doctor Adolfo Mugica: Juan Domínguez, español, comerciante, con domicilio legal en la calle Cochabamba 273, a V. E., con respeto se presenta y expone: Que habiéndose publicado en el Boletín Oficial que por desistimiento de su concesionario, queda libre la zona acordada para explorar petróleo en el Territorio del Chubut, expediente R-1367-911, y deseando verificar la existencia de dicho combustible, solicita de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería el correspondiente permiso. La zona a que me refiero será ubicada con la siguiente modifica-

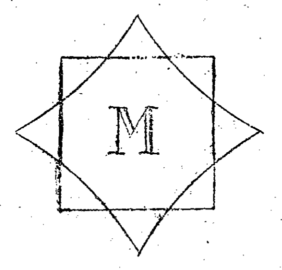
ción: una superficie encerrada por las rectas AB, BC, CD, DE, EF, FG, GH, y HA, que se definen así: AB, formada por los límites S. de los lotes 22 y 23 de la Colonia destinada a las familias de Sud Africa y por dos mil (2.000) metros del límite S., del lote 14 del misma Colonia, corridos hacia el E., a partir del esquinero S. O., de dicho lote, 14; BC, de dos mil quinientos (2.500) metros al S. O., 41' 20 " E, del punto B; CD, de mil (1.000) metros perpendicular a BC, y dirigida hacia el E, de C; DE, de dos mil quinientos (2.500) metros de longitud perpendicular a CD, y hacia el S. de D; EF, de tres mil (3.000) metros hacia el O, de E, y perpendicular a DE; FG, de cuatro mil (4.000) metros perpendicular a EF, y dirigida hacia el N., de F; GH, paralela a AB, trazada hacia el O, de G; y HA, perpendicular a GH. El terreno no está cultivado, labrado ni cercado. Por tanto, pido se acceda a lo solicitado por ser justicia. —Juan Domínguez. — Presentada esta solicitud hoy diez de Mayo de mil novecientos doce, a las dos pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido. —Buenos Aires, Mayo 13 de 1912. Pase a la Dirección de Minas, Geología e Hidrología, a sus efectos., Máximo Eguia, Oficial Mayor. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1912. Pase a Minas, a sus efectos. —Alfredo C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1912.— Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., este expediente en el que el señor Juan Domínguez, solicita permiso de cateo para petróleo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, jurisdicción del Territorio Nacional del Chubut. La concesión de permiso de cateo C-1802-911, que ocupaba parte de la zona solicitada en este expediente fué revocada a pedido del recurrente, por Resolución del 9 de Octubre de 1912. La solicitud ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que ignora a quién pertenece el terreno que ocupa su pedimento. El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, y ha declarado que acepta los elementos de trabajo y personal fijados en el Art. 12 de la Resolución del 21 de Agosto de 1911, los cuales deberán constar de una máquina perforadora de capacidad perforante mínima de 500 metros con los accesorios y personal indispensable para su funcionamiento. En esa condiciones, estando libre según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. —Julio Vatin. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1912. — Regístrese, y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. *E. Hermitte.*

9 Enero Nº 500 v-20 enero.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

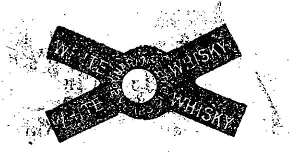
Acta Nº 39.327

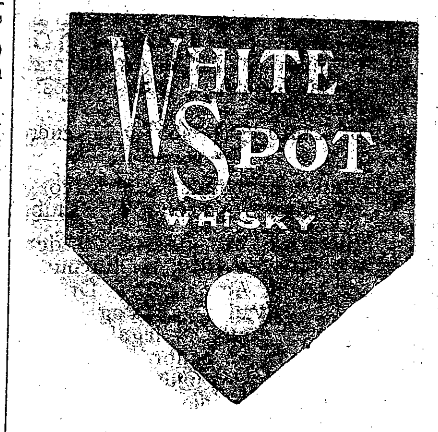


Enero 4 de 1913. — Diedrichs y Denker. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-17 enero.

Acta Nº 39.270

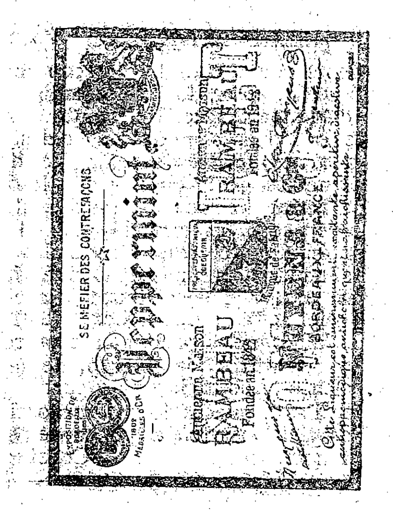




Diciembre 30 de 1912.—W. F. Graham. — Whisky de la clase 23.

v-13 enero.

Acta Nº 22.150



Diciembre 7 de 1907. — Nuyens y Cía. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, (modificada).

v-15 enero.

Acta Nº 39.288



Diciembre 31 de 1912. — Otis Mc Allister y Co. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-15 enero.

Acta Nº 39.314

Bernina

Diciembre 31 de 1912. — N. Mathey y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-15 enero.

Acta Nº 39.286

DACCA

Diciembre 31 de 1912. — Reylands y Sons (Colonial) Limited. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-17 enero.

Acta Nº 39.287



Diciembre 31 de 1912. — Reylands y Sons (Colonial) Limited. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-17 enero.

Acta Nº 35.901

ELECTROLA

Febrero 17 de 1912. — Victor Talking Machine Company. — Aparatos o máquinas reproductora de la voz y sonidos, sus componentes y accesorios de la clase 6 (modificada).

v-17 enero.

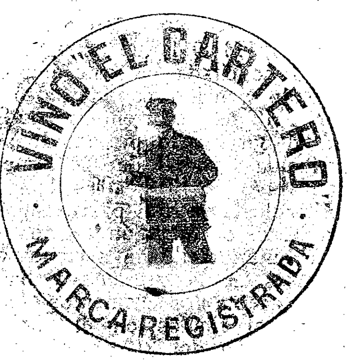
Acta Nº 39.326



Enero 4 de 1913. — Erwin Paul Dieseldorff. — Substancias y productos usados en medicinas, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales, o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-17 enero.

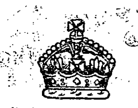
Acta Nº 39.325



Enero 4 de 1913. — Dogliotti y Cía. — Vinos, de la clase 23.

v-17 enero.

Acta Nº 39.315



As supplied to the Officers' Mess in CAIRO & KHARTOUM during the Egyptian Campaign

PIMM'S Nº I CUP

POUR INTO A PINT TANKARD A SHERRY GLASS & A HALF OF THE Nº I CUP MIXTURE, FILL UP WITH LEMONADE, ADD A SLICE OF LEMON AND A LITTLE BORAGE OR CUCUMBER RIND, WELL ICE, AND SERVE:- IF FOUND TOO SWEET, HALF SODA WATER MAY BE USED.

PROPRIETORS:

H. D. Davies & Co

OFFICES & CELLARS: 5, PHILPOT LANE, LONDON, E.C.

Enero 3 de 1913. — H. D. Davies y Cº Ltd. — Una bebida alcohólica de la clase 23.

v-17 enero.

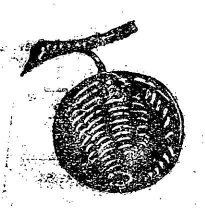
Acta Nº 37.523

(P)(W)✱✱S

Agosto 17 de 1912. — La A. E. G. Sudamericana Cía. de Electricidad. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz; telefonía y telegrafía sin hilos, dinamos, alternadores, resistencias, magnetos, aparatos telegráficos, telefónicos y de telegrafía sin hilos, lámparas eléctricas en general, portalámparas, tulipas y bombas, motores, conmutadores, cables y alambres para usos eléctricos, transformadores, carbones para lámparas eléctricas, aisladores, voltímetros, amperímetros y demás aparatos de medición y experimentación, telas aisladoras, pilas, acumuladores, de la clase 20 (substituída).

v-17 enero.

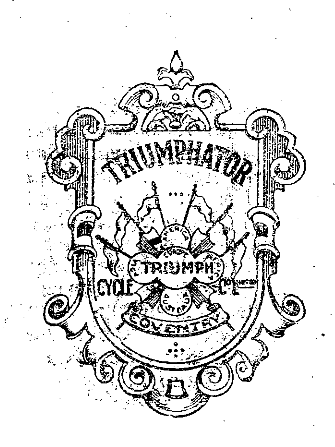
Acta Nº 39.317



Enero 4 de 1913. — Sir Richard Arkwight y Co. Limited. — Hilos en general, de la clase 16.

v-17 enero.

Acta Nº 39.314



Enero 3 de 1913. — Triumph Cycle Company Limited. — Bicicletas, motocicletas, automóviles, partes de las mismas y accesorios de la clase 12.

v-17 enero.

Acta Nº 35.365

Vidasan

Diciembre 16 de 1911. — J. M. Pastorini. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2, (modificada).

v-15 enero.

Acta Nº 39.283

Regio

Diciembre 30 de 1912. — Marré y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-13 enero.

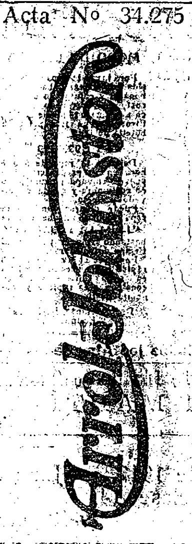
Acta Nº 34.105

Argentine Brand

Julio 29 de 1911. — Henry Bessemer y Company Limited. — Ejes y llantas de acero para locomotoras, vagones, coches de Ferrocarriles y transporte en general, componentes, de la clase 12, (modificada).

v-15 enero.

Acta Nº 34.275



Agosto 17 de 1911. — Tucker y Co. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12, (modificada).

v-15 enero.

Acta Nº 39.265

San Marcos

Diciembre 30 de 1912. — José Costa y Cía. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-13 enero.

Acta Nº 39.280



EL TRITON

Diciembre 30 de 1912. — Braceras y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16.

v-13 enero.

Acta Nº 39.282

Titanic Bond

Diciembre 30 de 1912. — Gilchrist y Cía. — Artículos de material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18.

v-13 enero.

Acta Nº 39.289



Diciembre 31 de 1912. — Mauthe y Cía. — Máquinas y aparatos reproductores del sonido, sus componentes y accesorios, discos, cilindros y cintas para los mismos, de la clase 6.

v-15 enero.

Acta Nº 39.291



Diciembre 31 de 1912. — Mauthe y Cía. — Máquinas y aparatos reproductores del sonido, sus componentes y accesorios, discos, cilindros y cintas para los mismos, de la clase 6.

v-15 enero.

Acta Nº 39.292

Licor Del Polo De S. De Orive

Diciembre 31 de 1912. — Francisco López. — Dentífrico, producto de tocador, de la clase 16.

v-15 enero.

Acta Nº 39.293

FÁBRICA "LA COMERCIAL"
AGUA PARA LAVAR
COMPLETA DESINFECCIÓN
— Y —
Lavado de Ropa,
Pisos, Lozas,
Mosaicos, Vidrios,
Water-Closet, etc.
EN VENTA
en
todos los principales
ALMACENES
Y
FERRETERIAS
CAMILO E. BARBIERO
Buenos Aires

Diciembre 31 de 1912. — Camilo E. Barbiero. — Agua para lavar, de la clase 14.

v-15 enero.

Acta Nº 39.294

Stibium

Diciembre 31 de 1912. — G. Blaque Belair. — Pinturería, pinturas, colores, barnices, lacres, lacas, pinceles, brochas, aceites y trementina para pintura, de la clase 10.

v-15 enero.

Acta Nº 39.295

Panzanic

Diciembre 31 de 1912. — G. Blaque Belair. — Desincrustante de calderas, de la clase 1.

v-15 enero.

Acta Nº 39.296

Aston

Diciembre 31 de 1912. — Veritys Limited. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, y telegrafía sin hilos, de la clase 20.

v-15 enero.

Acta Nº 39.297

DTD

Diciembre 31 de 1912. — Detroit Twist Drill Company. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-15 enero.

Acta Nº 39.298

Renueva - Brillo

Diciembre 31 de 1912. — Luis O. Fornero. — Pinturas, colores, barnices, lacas y artículos de pinturería, de la clase 10.

v-15 enero.

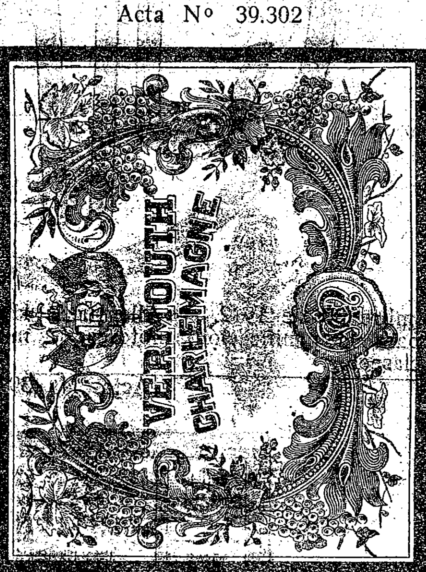
Acta Nº 39.301



Diciembre 31 de 1912. — Campos, Magnin y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-15 enero.

Acta Nº 39.302



Diciembre 31 de 1912. — Campos, Magnin y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-15 enero.

Acta Nº 39.311

Frutícola Mendocina

Diciembre 31 de 1912. — Frutícola Mendocina. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-15 enero.

Acta Nº 39.303

Virgen de Luján

Diciembre 31 de 1912. — B. Nöel y Cía. — Dulces, confites, pastillas, caramelos, bombones y chocolates, de la clase 22.

v-15 enero.

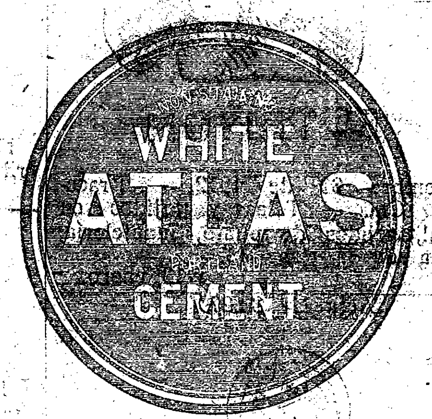
Acta Nº 39.306



Diciembre 31 de 1912. — Ricardo Matía. — Alpargatas de la clase 16.

v-15 enero.

Acta Nº 39.307



Diciembre 31 de 1912. — The Atlas Portland Cement Company. — Cementos de la clase 3.

v-15 enero.

Acta Nº 39.310

Frutícola Mendocina

Diciembre 31 de 1912. — Frutícola Mendocina. — Productos de agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura de la clase 24.

v-15 enero.

Acta Nº 39.281

SAN ROQUE

Diciembre 30 de 1912. — Braceras y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16.

v-13 enero.

Acta Nº 39.275



EL REY

Diciembre 30 de 1912. — Robert Pusterla y Cía. — Toda clase de motores a explosión de la clase 5.
v-13 enero.

Acta Nº 39.278



EL TRITON

Diciembre 30 de 1912. — Braceras y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15.
v-13 enero.

Acta Nº 39.279



SAN ROQUE

Diciembre 30 de 1912. — Braceras y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos, de punto, mantelería, lencería de la clase 15.
v-13 enero.

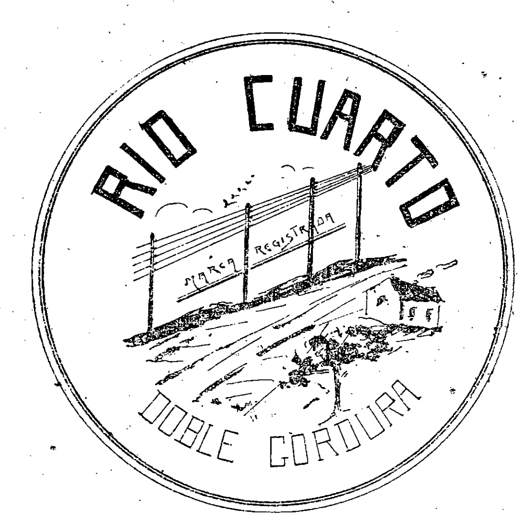
Acta Nº 39.272



A.G.H
MARCA REGISTRADA

Diciembre 30 de 1912. — Antonio Guria e hijo. — Lonas, lonetas, cotin y arpillera en general de la clase 15.
v-13 enero.

Acta Nº 39.264



Diciembre 30 de 1912. — Agustín Melano y Juan Dentone. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v-13 enero.

Acta Nº 39.267

WESTFALIA

Diciembre 30 de 1912. — W. A. Bresler. — Máquinas y aparatos para cortar carnes y sus análogos, sus accesorios y componentes de la clase 5.
v-13 enero.

Acta Nº 39.268

G. B. D.

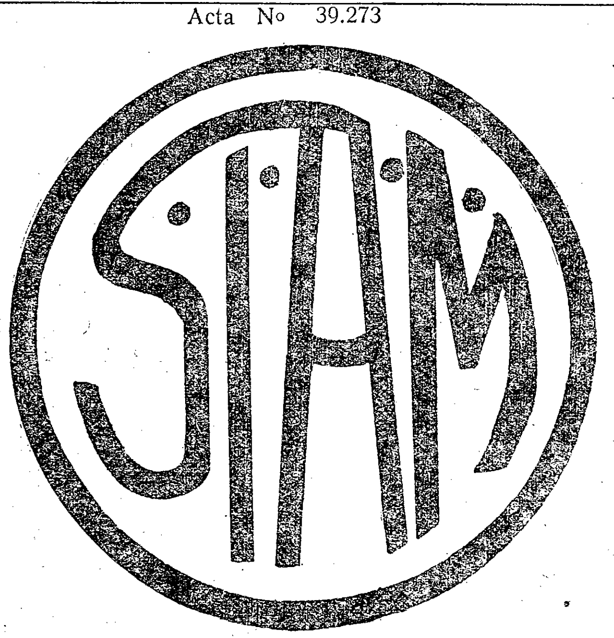
Diciembre 30 de 1912. — Carlos de Santos. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.
v-13 enero.

Acta Nº 39.269

ISMAY

Diciembre 30 de 1912. — W. F. Graham. — Mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería de la clase 13.
v-13 enero.

Acta Nº 39.273



Diciembre 30 de 1912. — Allegrucci Hnos. y di Telia. — Máquinas en general para la panificación, motores, y máquinas en general para la industria de la clase 5.
v-13 enero.

Acta Nº 39.276



Diciembre 30 de 1912. — Angel Falletti. — Caramelos en general de la clase 22.
v-13 enero.

Acta Nº 39.266



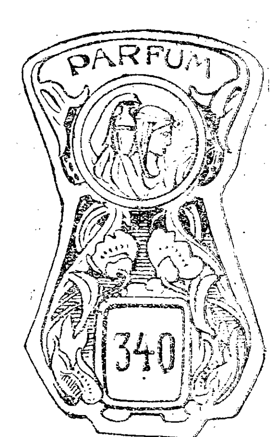
Diciembre 30 de 1912. — Gonzalo Vitoria. — Levadura de frutas medicinales de la clase 2.
v-13 enero.

Acta Nº 39.271



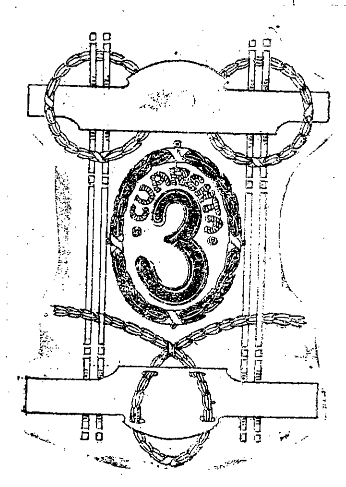
Diciembre 30 de 1912. — Juan Martí. — Legía de la clase 14.
v-13 enero.

Acta Nº 39.274



Diciembre 30 de 1912. — Prats, Colombres y Cía. — Productos de perfumería, jabonería y afeites en general de la clase 16.
v-13 enero.

Acta Nº 39.284



Diciembre 30 de 1912. — Bienvenido Yoldi. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-13 enero.

Acta N° 38.032



Septiembre 23 de 1912. — Ilari y Hno. — Agua para lavar y desinfectar ropa, de la clase 14, (modificada). v-16 enero.

Acta N° 39.299





Diciembre 31 de 1912. — Adriano Ramos Pinto y Irmao. — Vino de oporto, de la clase 23. v-16 enero.

Acta N° 39.300



Diciembre 31 de 1912. — Adriano Ramos Pinto y Irmao. — Vino de oporto, de la clase 23. v-16 enero.

Acta N° 39.304



Diciembre 31 de 1912. — Saralegui, Aja, Puig y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiltría d la clase 16. v-15 enero.

Acta N° 39.305



Diciembre 31 de 1912. — Saralegui, Aja, Puig y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15. v-15 enero.

Acta N° 35.876



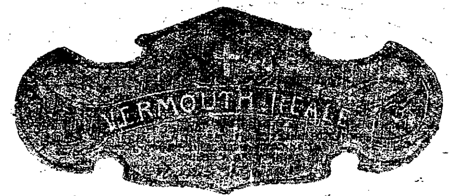
Febrero 15 de 1912. — Chemische Fabrik Eisendrath G. m. b. H. — Substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso deméstico, de la clase 3, (modificada). v-15 enero.

Acta N° 39.290



Diciembre 31 de 1912. — Mauthe y Cía. — Máquinas y aparatos reproductores del sonido, sus componentes y accesorios, discos, cilindros y cintas para los mismos, de la clase 6. v-15 enero.

Acta Nº 39.320





Enero 4 de 1913. — Martini y Rossi. — Vino vermouth, de la clase 23.
v-17 enero.

Acta Nº 39.321



Enero 4 de 1913. — Juan Massimino. — Metales usados en las industrias, trabajados o para trabajar, no comprendidas en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4.
v-17 enero.

Acta Nº 39.324

Gruschwitz

Enero 4 de 1913. — Gruschwitz Textilwerke Aktiengesellschaft. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
v-17 enero.

Acta Nº 39.322



Enero 4 de 1913. — Gruschwitz Textilwerke Aktiengesellschaft. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
v-17 enero.

Acta Nº 39.319

Leitz

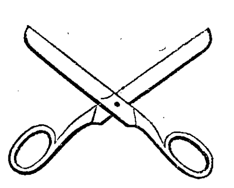
Enero 4 de 1913. — Luis Leitz.— Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18.
v-17 enero.

Acta Nº 39.318

O. R.

Enero 4 de 1913. — L. Alting Bosken. — Lámparas eléctricas de filamento metálico, de la clase 20.
v-17 enero.

Acta Nº 39.323



Enero 4 de 1913. — Gruschwitz Textilwerke Aktiengesellschaft. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
v-17 enero.

Acta Nº 36.525



Agosto 24 de 1912. — Polledo y Cía. — Vinos, vinos espumantes, sidras, cervezas, aguardientes y licores, espirituosos, fernets, bitters, y otras bebidas amargas, ajenjo, jarabes, soda, aguas minerales, naturales y artificiales, no medicinales, aperitivos, bebidas gaseosas de la clase 23 (corregida).
v-17 enero.

Acta Nº 37.641



Agosto 24 de 1912. — Polledo y Cía. — Resinas, grasas y aceites minerales, vegetales y animales usados en la manufactura, calefacción y alumbrado, tintes no minerales, fibras de algodón, y demás textiles vegetales, lanas, seda, cerda, pelos, plumas, corchos, huesos, crines, carey, marfil, ámbar, nácar, coral, ballena, astas en bruto o a medio elaborar; esponjas, carbones, naturales y artificiales, combustibles sólidos y líquidos, cal, yeso, cementos, velas, y bujías en general, mosaicos, maderas de construcción, alquitranes, asfaltos, cenizas, tierras, piedras en bruto o talladas, arena, ladrillos, baldosas, caños no metálicos, azulejos, tejas, pizarras, mármoles, ceras, molduras de yeso, tierra cocida, cemento y demás para edificación de la clase 3 (corregida).
v-17 enero.

Acta Nº 39.285



Diciembre 31 de 1912. — Reylands y Sons (Colonial) Limited. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.
v-17 enero.

Acta Nº 37.642



Agosto 24 de 1912.—Polledo y Cía. —Cereales elaborados, aceite de oliva, y otros comestibles, malta, frutas secas y en conserva, harinas, féculas, tes, cafés, sagú, chocolates, cacao, conservas de carnes, frutas, legumbres, mariscos y pescados, especias, condimentos, yerba mate, azúcares, sal, mieles, productos de panadería, pastelería y confitería, productos de lechería, carnes, pescados, mariscos, aves, huevos, y animales de caza en estado fresco, vinagre, pastas alimenticias, achicoria, substancias para infusiones y bebidas calientes, substancias alimenticias para animales de la clase 22 (corregida).
v-17 enero.

Acta Nº 37.643



Agosto 24 de 1912. — Polledo y Cía. — Cocinas, braseros, caloríferos, estufas, calderas de calefacción, central, radiadores, termo-sifones, serpentinas, ventiladores, aspiradores, inyectores, de aire, generadores de gas, lámparas, artefactos para iluminación, farolas, boyas luminosas, candeleros, faroles, linternas, heladeras, máquinas para hacer hielo, y helados, refrigeradores, aparatos para duchas, lluvia y baños, bañaderas, lavatorios, inodoros, bidets, sifones y demás artículos sanitarios, máquinas y aparatos para lavar, escurrir, planchar y secar ropa. Limpiadores de alfombras, cortinas y tapices, aspiradores de polvo, escobas, plumeros, cepillos, trapos de piso, badanas, jabones, pomadas, polvos, y líquidos para limpiar metales, ropa, maderas, cueros, etc.; almidón, bórax, cristal de soda, azul de lavar, preparados para lustrar y encerar pisos, sacamanchas, etc de la clase 14 (corregida).
v-17 enero.

Acta Nº 39.315

Artic

Enero 4 de 1913. — Société Colombier Fils et Cie. — Máquinas para elavorar hielo, helados, etc., de la clase 5.
v-17 enero.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional